



BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Viernes 19 de julio de 1957

Núm. 185

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

| | PAGINA | | PAGINA |
|--|--------|--|--------|
| MINISTERIO DE INDUSTRIA | | MINISTERIO DE COMERCIO | |
| Supernumerario.—Orden por la que se concede el pase a la situación al Ingeniero de Minas don Antonio María Vega | 3282 | Corrida de escalas.—Orden por la que se aprueba en el Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado | 3282 |

III. Otras resoluciones administrativas

| | | | |
|--|------|--|------|
| MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS | | se declaran caducadas las concesiones que se relacionan | 3286 |
| Obras.—Decretos por los que se autoriza la celebración de subastas para la ejecución de los proyectos que se expresan | 3283 | MINISTERIO DE AGRICULTURA | |
| Decreto por el que se aprueba la primera y segunda revisión de precios de las de ampliación del Puerto del Musel | 3284 | Finca mejorable.—Decreto por el que se declara la denominada «Villaires», sita en los términos municipales de Saloña y Villafrauel | 3287 |
| Decretos por los que se autoriza para subastar las de las carreteras que se relacionan | 3285 | Concentración parcelaria.—Decreto por el que se divide la zona de Cobertelada en cinco subzonas independientes | 3288 |
| MINISTERIO DE INDUSTRIA | | Otro por el que se declara la utilidad pública de la zona de Montarrón | 3288 |
| Autorización.—Orden por la que se concede para construir una Sociedad a la Real Compañía Asturiana de Minas, Banco Español de Crédito y Banco Herrero | 3286 | MINISTERIO DE LA VIVIENDA | |
| Permisos de investigación.—Anuncios por los que | | Expropiación forzosa.—Decretos por los que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda la de terrenos en los términos municipales que se citan, para la construcción de viviendas de «renta limitada» ... | 3288 |

IV. Oposiciones y concursos

| | | | |
|---|------|---|------|
| MINISTERIO DE JUSTICIA | | Médico Puericultor. —Orden por la que se convoca concurso voluntario de traslado para proveer vacantes en los Servicios de Higiene Infantil de las Islas Canarias | 3291 |
| Capellanes de Prisiones.—Orden por la que se convoca concurso de méritos para cubrir una plaza ... | 3290 | Conserje. —Resolución por la que se convoca concurso de méritos para proveer plaza en la Escuela Nacional de Puericultura | 3291 |
| Médicos forenses.—Resolución por la que se anuncia a concurso de traslado las vacantes que se mencionan | 3290 | Otorrinolaringólogos. —Resolución por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer tres plazas en los Servicios Provinciales de Sanidad | 3291 |
| Cuerpo Administrativo de los Tribunales.—Resolución por la que se anuncia concurso para la provisión, entre funcionarios de la Escala Técnica, de las plazas que se relacionan | 3290 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | |
| Secretaría de Juzgado.—Resolución por la que se convoca concurso de promoción para proveer la del de Primera Instancia número 2 de Almería | 3290 | Profesores Adjuntos de la Facultad de Derecho. —Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza en la Universidad de Granada ... | 3291 |
| MINISTERIO DE LA GOBERNACION | | Profesores Adjuntos en la Facultad de Medicina. —Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer tres plazas en la Universidad de Santiago ... | 3292 |
| Médico Maternólogo.—Orden por la que se convoca concurso voluntario de traslado para proveer vacantes en los Servicios de Higiene Infantil de las Islas Canarias | 3290 | | |

| | PAGINA | | PAGINA |
|---|--------|--|--------|
| Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza en la Universidad de Valencia ... | 3292 | ADMINISTRACION LOCAL | |
| Cátedras de Francés. —Resolución por la que se transcribe lista de aspirantes admitidos a las oposiciones a plazas de Escuelas de Peritos Industriales ... | 3292 | Servicios Municipales de Veterinaria del Ayuntamiento de San Sebastián. —Anuncio por el que se convoca la plaza de Inspector Veterinario-Jefe ... | 3292 |
| V. Otros anuncios y convocatorias oficiales | | | |
| MINISTERIO DE JUSTICIA | | | |
| Dirección General de Prisiones.—Anunciando subasta pública para las obras de construcción de la nueva Prisión del Partido de Vigo (Pontevedra) ... | 3293 | expediente relativo a la Fundación de doña María Pagán y Asociación «Patronato del Centro de Enseñanza Superior de Deusto» ... | 3303 |
| MINISTERIO DEL EJERCITO | | | |
| Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones ... | 3293 | Junta Provincial de Construcciones Escolares. —Huelva. | 3303 |
| MINISTERIO DE HACIENDA | | | |
| Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Cajas Pasivas.—Caja General de Depósitos ... | 3293 | Patronato Escolar de los Suburbios. —Barcelona ... | 3303 |
| Intervención General de la Administración del Estado.—Resúmenes estadísticos de recaudación y pagos por recursos y obligaciones presupuestos correspondientes al mes de octubre de 1956 ... | 3294 | Escuela del Magisterio «Fernando Tercero» de Córdoba ... | 3304 |
| Delegaciones.—Madrid ... | 3300 | MINISTERIO DE AGRICULTURA | |
| MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS | | | |
| Confederaciones Hidrográficas.—Duero, Guadalquivir, Pirineo Oriental y Tajo ... | 3300 | Servicio Nacional del Trigo. —La Coruña, Orense y Zaragoza ... | 3304 |
| Servicios Hidráulicos. —Norte de España (La Coruña y Oviedo) ... | 3302 | MINISTERIO DEL AIRE | |
| MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | | | |
| Subsecretaría.—Resoluciones de la Sección de Fundaciones por las que se concede audiencia pública en | | Estado Mayor. —Servicio de Transmisiones ... | 3305 |
| | | Maestranza Aérea de Madrid. —Delegación Regional... | 3305 |
| | | Región Aérea Atlántica. —Junta Regional de Adquisiciones ... | 3305 |
| | | Maestranza Aérea de Sevilla. —Delegación Regional ... | 3306 |
| | | MINISTERIO DE LA VIVIENDA | |
| | | Instituto Nacional de la Vivienda. —Delegación Provincial (Oviedo) ... | 3306 |
| | | ADMINISTRACION LOCAL | |
| | | Ayuntamientos. —Pontevedra y Cortes de la Frontera. | 3306 |
| VI.—Administración de Justicia ... | | | 3307 |
| VII.—Anuncios particulares ... | | | 3311 |

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 6 de julio de 1957 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario al Ingeniero de Minas señor Vega de Seoane y Barroso.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita en 2 del corriente mes por el Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros de Minas, en situación de excedente voluntario, don Antonio María Vega de Seoane y Barroso, en solicitud de que le sea concedido el pase a la situación de supernumerario por prestar sus servicios en el Ayuntamiento de la villa de Vera de Bidasoa (Navarra), según justifica con certificado expedido por el señor Secretario del referido Ayuntamiento,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 31, en relación con el 40 del Decreto de 22 de septiembre de 1955, adaptando el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas a la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el señor Vega de Seoane y Barroso y, en su consecuencia, concederle el pase a la situación de supernumerario, por prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Vera de Bidasoa (Navarra)

y en las condiciones que se determinan en el artículo 40 del Decreto últimamente citado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de julio de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 9 de julio de 1957 sobre corrida de escalas en el Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado.

Ilmo. Sr.: Concedida la excedencia voluntaria a don José Raimundo de Basabe y Manso de Zúñiga, Marqués de Miralrío, Técnico Comercial del Estado de primera clase, por Orden de 23 de junio del corriente año, con efectos a partir de 1 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien «probar la siguiente corrida de escalas, por la que ascienden: Don Luis María Val-

demoro y López de Baro a Técnico Comercial del Estado de primera clase; don Alvaro Iranzo Comas, actualmente en comisión de servicio en la categoría de Técnico Comercial del Estado de segunda clase, pasa a ocupar dicho puesto en propiedad, y don Roberto Fernández Mata a Técnico Comercial del Estado de segunda clase, en comisión de servicio.

Todo ello con efectos a partir de 1 de julio del corriente

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1957.—P. D., Faustino García-Moncó Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETOS de 28 de junio de 1957 por los que se autoriza para contratar las subastas de las obras que se determinan.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata en las condiciones establecidas en el Decreto-ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, las obras de «Instalaciones pesqueras» en el puerto de Alicante, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar mediante subasta pública, en las condiciones establecidas en el Decreto-ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, la ejecución de las obras de «Instalaciones pesqueras» en el puerto de Alicante, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de doce millones trescientas cuarenta mil trescientas sesenta y seis pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de Obligaciones a que la Junta de Obras y Servicios del puerto de Alicante fué autorizada por Ley de catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco y se distribuye en tres anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete, por importe de un millón de pesetas; la de mil novecientos cincuenta y ocho, por el de siete millones de pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y nueve, por el resto, de cuatro millones trescientas cuarenta mil trescientas sesenta y seis pesetas con cuarenta y cuatro céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de distribución de agua de Ayamonte (Huelva)» por su presupuesto de contrata de cuatro millones seiscientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de

la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de distribución de agua de Ayamonte (Huelva)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones seiscientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón ochocientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y siete pesetas con setenta y cuatro céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de saneamiento del poblado de Pescadores y La Maruca, Ayuntamiento de Avilés (Oviedo)», por su presupuesto de contrata de un millón ochenta mil trescientas veintiuna pesetas con setenta céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de saneamiento del poblado de Pescadores y La Maruca, Ayuntamiento de Avilés (Oviedo)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón ochenta mil trescientas veintiuna pesetas con setenta céntimos, de las que son a cargo del Estado ochocientos diez mil pesetas, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de primero de febrero de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de obras de defensa de edificios y monumentos en Granada contra las avenidas del río Darro», por su presupuesto de contrata de un millón setecientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y dos pesetas con setenta y nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de obras de defensa de edificios y monumentos en Granada contra las avenidas del río Darro», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón setecientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y dos pesetas con setenta y nueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

Por Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de mejora del firme del camino de servicio al pantano de Bembezar (trozo del camino vecinal del kilómetro nueve seiscientos de la carretera de Posadas a Villaviciosa al origen del camino de servicio)», por su presupuesto de contrata de trescientas mil veintidós pesetas con sesenta céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de mejora del firme del camino de servicio al pantano de Bembezar (trozo del camino vecinal del kilómetro nueve seiscientos metros de la carretera de Posadas a Villaviciosa al origen del camino de servicio)», por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas mil veintidós pesetas con sesenta céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

Por Orden ministerial de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de línea eléctrica desde el pantano de la Requejada a la central de Congosto (Aguilar de Campoo)», por su presupuesto de contrata de un millón seiscientos veinticinco mil ochocientas una pesetas con dos céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de línea eléctrica desde el pantano de la Requejada a la central de Congosto (Aguilar de Campoo)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón seiscientos veinticinco mil ocho-

cientas una pesetas con dos céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata, en las condiciones establecidas en el Decreto-ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, las obras de «Dragado en la dársena de Sestao», en el puerto de Bilbao, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, en las condiciones establecidas en el Decreto-ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, la ejecución de las obras de «Dragado en la dársena de Sestao», en el puerto de Bilbao, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de veintidós millones setecientos noventa y cinco mil doscientas setenta y nueve pesetas, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de obligaciones a que la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao fué autorizada por Leyes de dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno, y se distribuye en tres anualidades: las del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete y la de mil novecientos cincuenta y ocho, por importe de siete millones de pesetas cada una de ellas, y la de mil novecientos cincuenta y nueve, por el resto, de siete millones doscientas noventa y cinco mil doscientas setenta y nueve pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

DECRETO de 28 de junio de 1957 por el que se aprueba la primera y segunda revisión de precios de las obras de «Ampliación del puerto del Musel, primera fase, en el puerto de Gijón-Musel».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para las aprobaciones económicas de la primera y segunda propuestas de revisión de precios de las obras de «Ampliación del puerto del Musel, primera fase, en el puerto de Gijón-Musel» en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba económicamente la primera y segunda propuesta de revisión de precios de las obras de «Ampliación del puerto del Musel, primera fase, en el puerto de Gijón-Musel», aprobadas en Consejos de Ministros de quince de junio de mil novecientos cincuenta y uno y siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, respectivamente, que representan unos adicionales de cuarenta y cinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientas y cuatro pesetas con veintisiete céntimos y setenta y seis millones trescientas ochenta y un mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas con diez céntimos, así como el presupuesto total resultante para la ejecución de las citadas obras por contrata, que se eleva a trescientos veintidós millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta pesetas con ochenta y tres céntimos.

Artículo segundo.—El importe de la suma de los referidos adicionales, al que aplicada la baja obtenida en la subasta queda reducido a un líquido de ciento veintidós millones doscientas catorce mil setecientas sesenta y cinco pesetas con sesenta y ocho céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos pro-

cedentes de la emisión de obligaciones a que ha sido autorizada la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel por Leyes de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis y veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres distribuyéndose en cuatro anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete, por importe de treinta y ocho millones de pesetas; la de mil novecientos cincuenta y ocho, por el de treinta y ocho millones de pesetas; la de mil novecientos cincuenta y nueve, por el de treinta y un millones de pesetas, y la de mil novecientos sesenta, por el resto, de quince millones doscientas catorce mil setecientas sesenta y cinco pesetas con sesenta y ocho céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETOS de 28 de junio de 1957 por los que se autoriza las subastas de las obras que se relacionan.

Tramitado el séptimo expediente de obras a subastar en el presente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete, con cargo a la sección VII, capítulo tercero, artículo

quinto, grupo segundo, concepto séptimo, del vigente Presupuesto de gastos generales del Estado, favorablemente informado por la Intervención General de la Administración del Estado; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para subastar las obras que figuran en la relación que se acompaña en el presente ejercicio económico y con cargo al vigente Presupuesto de gastos generales del Estado, sección VII, capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto séptimo

Artículo segundo.—Se autoriza asimismo al Ministro de Obras Públicas para realizar nuevas subastas de obras que tengan sus proyectos reglamentariamente aprobados con cargo a las bajas que se obtengan y a los créditos que queden libres por las que resulten desiertas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

Relación correspondiente al séptimo expediente de obras a subastar en el presente ejercicio económico, con cargo al vigente Presupuesto de gastos generales del Estado.—Sección VII, capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto séptimo.

| Provincias | Denominación de la obra | Presupuesto de contrata — Pesetas | Plazo de ejecución — Meses | Anualidades para: | | |
|----------------|---|---|----------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | | | | 1957 — Pesetas | 1958 — Pesetas | 1959 — Pesetas |
| Albacete | Carretera Nacional 430, de Badajoz a Valencia, por Almansa.—Reconstrucción del firme en los kilómetros 388.000 al 407.000 ... | 2.329.021,01 | 24 | 329.021,01 | 1.000.000,00 | 1.000.000,00 |
| Badajoz | Carretera comarcal 521, de Cáceres a Alburquerque.—Construcción del trozo tercero | 2.950.023,91 | 24 | 100.000,00 | 1.250.000,00 | 1.600.023,91 |
| Baleares | Carretera local 7.117, de Lluchmayor a Porto Colom—Grupo de seis proyectos de reconstrucción del firme con riego asfáltico entre los puntos kilométricos 26.700 y 37.300 | 1.651.515,00 | 20 | 250.000,00 | 750.000,00 | 651.515,00 |
| Córdoba | Carretera comarcal 411, de Almadén a Posadas.—Trozo de Córdoba a Almadén. — Grupo de ocho proyectos de reconstrucción de explanación y firme con riego de betún asfáltico entre los puntos kilométricos 85.070 y 97.630 | 1.997.537,29 | 12 | 850.000,00 | 1.147.537,29 | — |
| Gerona | Carretera comarcal 255 de Gerona a Palamós.—Reconstrucción y ensanche del firme de los kilómetros 1.000 al 14.000 | 3.940.366,61 | 26 | 335.000,00 | 2.000.000,00 | 1.605.366,61 |
| Gerona | C. C.-255, de Gerona a Palamós. — Reconstrucción y ensanche del firme de los kilómetros 15.000 al 29.000 | 3.586.783,41 | 25 | 335.000,00 | 2.000.000,00 | 1.251.783,41 |
| Gerona | C. C.-255, de Gerona a Palamós.—Reconstrucción y ensanche del firme de los kilómetros 30.000 al 39.000 y 43.000 al 45.000. | 2.751.560,44 | 24 | 335.000,00 | 1.500.000,00 | 916.560,44 |
| Valencia | Carretera comarcal 3.320, de Játiva a Silla por Alcira.—Reconstrucción con firme especial a base de adoquinado mosaico entre los puntos kilométricos 29.870 y 32.135 | 3.298.195,47 | 17 | 500.000,00 | 2.798.195,47 | — |
| Totales | | 22.505.003,14 | | 3.034.021,01 | 12.445.732,76 | 7.025.249,37 |

Tramitado el sexto expediente de obras a subastar en el presente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete, con cargo a la sección séptima, capítulo tercero, artículo quinto grupo segundo, concepto décimo, del vigente Presupuesto de gastos generales del Estado, favorablemente informado por la Intervención General de la Administración del Estado; de conformidad con el Consejo de Estado a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para subastar las obras que figuran en la relación que se acompaña en el presente ejercicio económico de mil novecien-

tos cincuenta y siete y con cargo al vigente Presupuesto de gastos generales del Estado, sección séptima, capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto décimo.

Artículo segundo.—Se autoriza asimismo al Ministro de Obras Públicas para realizar nuevas subastas de obras que tengan sus proyectos reglamentariamente aprobados con cargo a las bajas que se obtengan y a los créditos que queden libres por las que resulten desiertas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

Relación que se cita correspondiente al sexto expediente de obras a subastar en el presente ejercicio económico de 1957, con cargo al Presupuesto de gastos generales del Estado.—Sección VII, capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto décimo.

| Provincia | Denominación de las obras | Presupuesto contratado a cargo del Estado | Plazo de ejecución — Meses | Anualidades a cargo del Estado | | | | Observaciones |
|---------------|--|---|----------------------------|--------------------------------|--------------|--------------|--------------|--|
| | | | | 1957 Pesetas | 1958 Pesetas | 1959 Pesetas | 1960 Pesetas | |
| Barcelona ... | Carretera de Madrid a Francia por La Junquera. Variante entre los puntos kilométricos 632,035 y 637,688 para supresión de las travesías de Badaiona y Morgat. — Tramo comprendido entre la carretera de Badaiona a Mollet y el final de la variante.—Trozo segundo | 14.771.603,50 | 42 | 500.000,00 | 5.000.000,00 | 5.000.000,00 | 4.271.603,50 | El presupuesto total de esta obra es de 5.358.430,96 pesetas, de las cuales corresponde abonar al Avuntamiento de Harapiralet de Liobregat a anualidad de 1957, que asciende a pesetas 1.071.686,19. |
| Barcelona ... | Carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell. Supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 1,320 con la línea de la Renfe de Barcelona a San Vicente, por Villanueva y Geltrú | 4.286.744,77 | 30 | — | 2.000.000,00 | 2.286.744,77 | — | |
| Totales | | | | 500.000,00 | 7.000.000,00 | 7.286.744,77 | 4.271.603,50 | |

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 14 de junio de 1957 por la que se autoriza para constituir una Sociedad a la Real Compañía Asturiana de Minas, Banco Español de Crédito y Banco Herrero.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por don Juan Sitges y Fernández-Victorio, en nombre y representación de la Sociedad Real Compañía Asturiana de Minas, domiciliada en Madrid, y de los Bancos Español de Crédito y Herrero, con domicilio en Madrid y Oviedo, respectivamente, en el que solicita autorización para constituir, con la denominación de Asturiana de Zinc, S. A., una Sociedad Anónima con un capital social de 100.000.000 de pesetas y participación extranjera del 40 por 100, cuya finalidad será la de producir zinc electrolítico en la provincia de Oviedo,

Este Ministerio, previo acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 14 de junio del año actual, ha dispuesto:

1.º Autorizar a la Real Compañía Asturiana de Minas, Sociedad Anónima Belga, domiciliada en Madrid, plaza de España, número 8, y a los Bancos Español de Crédito y Herrero, domiciliados en Madrid, calle de Alcalá, número 14, y Oviedo, calle de Fruela, número 11, respectivamente, para constituir con la denominación de Asturiana de Zinc, S. A., una Sociedad Anónima, domiciliada en España, con un capital de 100.000.000 (cien millones) de pesetas, que tenga por finalidad la producción de zinc electrolítico, en la que participará el capital nacional en un mínimo del 60 por 100 (sesenta por ciento) y en la que serán españoles los Directores, así técnicos como administrativos, Gerentes, Administradores o Apoderados legales y, en general, todos los cargos directivos. Deberán ser españoles igualmente el Presidente del Consejo de Administración y las tres cuartas partes, como mínimo, de los Consejeros.

2.º Autorizar igualmente a la referida Real Compañía Asturiana de Minas para participar en la mencionada Sociedad Asturiana de Zinc, S. A., hasta con un 40 por 100 (cuarenta por ciento), como máximo, de su capital social, aportando aquella Compañía su participación en maquinaria de nueva instalación y herramental nuevo ambos que no se fabriquen en España, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

• • •

ANUNCIOS de los Distritos Mineros que se expresan por los que se declaran caducadas las concesiones de explotación y permisos de investigación que se mencionan.

Por los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se relacionan se hace constar que se declaran caducadas las concesiones de explotación y permisos de investigación que se citan, con expresión del número del permiso, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

LA CORUÑA

Provincia de La Coruña

- 3.114. «La Paisana II». Estaño y volframio. 98. Coristanco.
- 3.176. «San José». Volframio, estaño y otros. 88. Cabana.
- 3.178. «Ampliación a Santa Bárbara». Estaño, volframio y otros. 26. Coristanco y Cabana.
- 3.503. «Eureka». Volframio, estaño y otros. 110. Riveira.
- 3.575. «Mina Carmen». Estaño, volframio y otros. 57. Vimianzo.

Provincia de Orense

- 3.149. «Concisi». Estaño y volframio. 36. Blancos.
- 3.014. «Lila». Estaño y volframio. 18. Beariz.

GRANADA

Provincia de Granada

- 28.644. «Santa Bárbara». Cobre 48 Baza.
 28.671. «San Nicolás». Amianto. 20. Niguelas y otros.
 28.681. «La Perdiz». Cobre. 100. Baza.
 28.742. «Nueva Esperanza». Hierro. 25. Huéneja
 28.757. «Mina de la Victoria». Estroncio. 105. La Malahá.
 28.774. «San Antón». Caolín. 30. Illora.
 28.797. «San Miguel». Cobre. 20. Cójayar.
 28.782. «La Esperanza». Cobre. 20. Gléjar-Sierra.
 28.790. «Santa Margarita». Cobre. 24. Cójayar.
 28.792. «Ampliación a Santa Margarita». Cobre. 24. Cójayar.
 28.795. «Ampliación a Dago». Hierro. 428. Bérchules y Trévez.
 28.800. «Aurora». Azufre. 72 Baza.
 28.919. «Matilde». Caolín. 60. Diezma.

Provincia de Málaga

- 5.745. «Costa Bella». Cuarzo aurífero. 48. Marbella.
 5.647. «José Luis». Grafito. 70. Marbella-Istán.
 5.650. «María Gracia». Grafito. 48. Estepona.
 5.651. «María del Carmen». Grafito. 324. Istán-Benahavía.
 5.656. «Fuente Santa». Talco. 30. Ojén.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan, durante un plazo de treinta días naturales, presentar sus oposiciones en escritos dirigidos a los Ingenieros Jefes de los correspondientes Distritos Mineros.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 28 de junio de 1957 por el que se declara finca manifiestamente mejorable la denominada «Villaires», sita en los términos municipales de Saldaña y Villafruel (Palencia).

Instruido el oportuno expediente, en el que oída la propiedad se ha contado siempre con su aceptación decidida y entusiasta del plan de mejora estudiado y justificado mediante los correspondientes informes técnicos que en la finca denominada «Villaires» concurren las características que exige el artículo segundo de la Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y que dicho plan es técnica y económicamente viable, aparecen cumplidos cuantos requisitos señala el artículo tercero de la mencionada Ley para declarar manifiestamente mejorable la finca de referencia.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Agricultura,

DISPONGO:

Artículo primero. Se declara manifiestamente mejorable, a efectos de cuanto dispone la Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y de interés social la realización del plan de explotación y mejora que establece el presente Decreto, la finca denominada «Villaires», propiedad de don Mariano Ossorio Arévalo y situada en los términos municipales de Saldaña y Villafruel, de la provincia de Palencia. Dicho predio, constituido por ochenta y dos parcelas que forman coto redondo, tiene registralmente una superficie de seiscientos treinta y dos hectáreas treinta y siete áreas y cinco centiáreas, pero su cabida real es de ochocientos treinta y siete hectáreas. Linda al Norte, con tierras pertenecientes a varios propietarios del término de Villafruel; al Sur, con tierras pertenecientes a varios propietarios del término de Saldaña; al Este, con la carretera de Palencia a Saldaña, tierras de los términos de Saldaña y Villafruel y camino de Villafruel, y al Oeste, con el camino de Pozas de Valdrillas, tierras de Saldaña y Valcavallillo.

Artículo segundo.—De acuerdo con lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo tercero de la mencionada Ley de 3 de diciembre de 1953 y a efectos de señalamiento y realización del plan de explotación y mejora de la finca «Villaires», en la superficie de ésta se distinguirán y establecerán las dos unidades de explotación siguientes:

Unidad de explotación número 1, situada en la zona Norte

de la finca, con una superficie de seiscientos setenta y siete hectáreas.

Unidad de explotación número 2, que ocupa la Vega y depresión del río Carrión, con una superficie de ciento sesenta hectáreas.

Artículo tercero.—El plan de explotación y mejora a realizar en cada una de las unidades de explotación enumeradas en el artículo anterior se ajustará a las siguientes líneas generales:

Unidad número uno:

a) Roturación de noventa hectáreas, que se dedicarán a cultivo cereal de año y vez con barbecho sembrado en un cincuenta por ciento.

b) Roturación de ciento treinta y cinco hectáreas, que se dedicarán a cultivo de cereal a tres hojas con barbecho sembrado en un cincuenta por ciento.

c) Roturación de ciento ocho hectáreas, que se dedicarán a cultivo de cereal a cuatro hojas.

d) Se dedicará a pastizar una superficie de dieciséis hectáreas en el sitio conocido por Dehesa Boyal.

e) Dentro de las doscientas treinta y ocho hectáreas que se señalan como superficie apta para aprovechamientos forestales en ciento ochenta hectáreas, se cuidará el monte actualmente existente regenerándole; se repoblará con pinos cuarenta y seis hectáreas, y se regenerarán cinco hectáreas de pastizal con especies autóctonas, previa selección de las mismas.

Unidad número dos:

a) Transformación en regadío con aguas procedentes del río Carrión de ciento treinta y cinco hectáreas, en las cuales la orientación predominante del cultivo será forrajero, entrando cereal y lino en alternativa, con plantación de frutales.

b) Repoblación de veinticinco hectáreas, con árboles de ribera, chopos fresnos, etc., tanto para la defensa de las márgenes como en la zona denominada Sotillo, de unas trece hectáreas de extensión.

c) Se construirá una vivienda familiar y una vivienda colectiva, almacén de máquinas y un estercolero de nueva planta, y se acondicionarán y ampliarán las edificaciones existentes.

Se mantendrá dentro de la explotación ganado de acuerdo con la superficie en aprovechamiento, y se tomarán las medidas pertinentes con vistas a la defensa del suelo contra la erosión en aquellas zonas en que haya peligro de ellas.

El plazo de la ejecución de las mejoras no será superior a diez años para las mejoras agrícolas y a seis años para las mejoras forestales.

Artículo cuarto.—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Servicio de Mejora y Defensa de las Explotaciones Agrícolas podrá, a petición de la propiedad, exceptuar de transformación aquellas porciones de terreno cuya falta de aptitud para el aprovechamiento señalado se comprobare al ser ejecutadas las obras, señalando en cada caso el destino que se juzgue más conveniente dar a dichas parcelas.

Artículo quinto.—Las servidumbres de paso y las sendas de uso común y tradicional subsistirán, quedando facultado el Ministerio de Agricultura para variar su trazado en la medida que considere estrictamente precisa para la mejor realización del Plan.

Artículo sexto.—El Instituto Nacional de Colonización, a solicitud de la propiedad de la finca, podrá efectuar las operaciones de transformación con sus equipos mecánicos mediante el oportuno contrato. Asimismo dicho Instituto Nacional de Colonización concederá los anticipos reintegrables que proceda de acuerdo con las Leyes de 27 de abril de 1956 y 3 de diciembre de 1953, en las condiciones y con las garantías que establecen dichos preceptos y sus disposiciones complementarias.

El Servicio Nacional del Trigo podrá conceder las subvenciones correspondiente para la construcción del granero, con arreglo a las normas vigentes.

El Servicio Nacional del Crédito Agrícola podrá, a instancia de la propiedad de la finca, formalizar las operaciones que según sus Estatutos y Legislación propia esté facultado para concertar.

Todos estos auxilios son compatibles con la posible aplicación de cuantos otros beneficios legales lleve aparejada la realización de las transformaciones y puestas en cultivo que exigen los precedentes artículos de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de 1957.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

DECRETO de 28 de junio de 1957 por el que se divide la zona de concentración parcelaria de Cobertelada (Soria) en cinco subzonas independientes.

Por Decreto de 9 de julio de 1954 fué declarada de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Cobertelada (Soria), fijándose como perímetro de la misma el de dicho término municipal.

Los trabajos realizados hasta el momento han puesto de manifiesto la existencia de cinco sectores independientes, en los que los propietarios de cada uno de ellos no poseen tierras en los otros. Estos sectores son los correspondientes a los núcleos urbanos de Balluncar, Lodaes del Monte, Cobertelada, Almantiga y Covarrubias, en los que la situación de los trabajos de concentración es la siguiente. Se han publicado las bases en los dos primeros, en Cobertelada y Almantiga se ha realizado la clasificación de tierras e investigación de propietarios, y en Covarrubias no se han iniciado todavía los trabajos de concentración.

Se estima, pues, conveniente que la concentración en estos sectores se realice independientemente, pues no se deduciría ventaja alguna de referirla a una zona única que comprenda todo el término, lo que llevaría consigo una mayor dificultad técnica en su realización, al ser muy elevado el número de parcelas existentes, sin conseguir por ello un grado más intenso de concentración, puesto que, en definitiva, éste habría de llevarse a cabo con independencia en cada uno de los sectores aludidos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se divide en cinco subzonas independientes la zona de Cobertelada, cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Los perímetros de estas subzonas serán los siguientes: primera subzona, Anejo de Cobertelada denominado Lodaes del Monte; segunda subzona, Anejo denominado Balluncar; tercera subzona, Anejo denominado Almantiga; cuarta subzona, Anejo denominado Covarrubias; quinta subzona, La parte del término municipal de Cobertelada que corresponde al núcleo urbano del mismo nombre.

Artículo segundo.—Será de aplicación a cada una de estas cinco subzonas cuanto se dispone en el Decreto de nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, que acordó la concentración parcelaria en la zona de Cobertelada.

Artículo tercero.—La Comisión Local, ya constituida para llevar a cabo la concentración parcelaria en la zona de Cobertelada, queda facultada para actuar en las cinco subzonas que se constituyen en este Decreto, realizando la concentración separadamente en cada una de ellas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

* * *

DECRETO de 28 de junio de 1957 por el que se declara la utilidad pública de la concentración parcelaria en la zona de Montarrón (Guadalajara).

De acuerdo con la petición que, al amparo del artículo noveno de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han hecho los agricultores de Montarrón (Guadalajara) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrieran en la zona a concentrar, perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose, tras el mismo, en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo doce de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Montarrón (Guadalajara), que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—El perímetro de dicha zona será, en principio, el del término municipal de Montarrón (Guadalajara), que quedará, en definitiva, modificado por las aportaciones que, en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización, con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el artículo quince de la Ley de Concentración Parcelaria, de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero.—Se declara de alto interés nacional, conforme a las Leyes de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la realización de las obras que, incluidas en el plan de concentración parcelaria aprobado por el Ministerio de Agricultura, deban llevarse a efecto en la superficie que resulte delimitada por la aplicación de lo previsto en el artículo segundo del presente Decreto.

Artículo cuarto.—Las mejoras de interés agrícola privado cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria y apruebe el Ministerio de Agricultura se considerarán incluidas en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, gozando de los beneficios máximos establecidos en la misma siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y concierten los convenios necesarios.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

* * *

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETOS de 28 de junio de 1957 por los que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda la expropiación forzosa, en los términos municipales que se citan, para la construcción de viviendas de «renta limitada».

Con objeto de preparar solares urbanizados, aptos para la construcción de viviendas de «renta limitada» en el término municipal de Langreo, provincia de Asturias, es preciso expropiar y urbanizar un polígono situado a la izquierda de la carretera comarcal de Gijón por Sama. Los terrenos han sido elegidos en atención a su situación y a la facilidad con que en los mismos pueden resolverse los suministros de agua y energía eléctrica y red de alcantarillado, así como sus buenas comunicaciones con el casco urbano. El emplazamiento ha sido aprobado por el Ayuntamiento de aquella población.

El Instituto Nacional de la Vivienda, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) de la base tercera y base undécima del Decreto de veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, y de acuerdo con la Dirección General de Urbanismo de este Ministerio, y los Organismos locales orienta hacia el sector que luego se describe, la construcción de viviendas de «renta limitada», y por ello tendrá que adquirir y urbanizar los terrenos comprendidos en, el mismo para adjudicarlos más tarde a los promotores por el precio resultante de sumar al valor del suelo el costo de la urbanización.

Por el gran interés de estas obras, y de acuerdo con el Decreto-ley de primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, y Decreto de igual fecha, se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para proceder a la expropiación forzosa de los referidos terrenos con arreglo al procedimiento establecido en el artículo sesenta y cuatro del Reglamento de veinti-

cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, dictado para la aplicación de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y disposiciones complementarias.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgencia la ocupación de los terrenos que a continuación se describen, y cuya expropiación forzosa se llevará a efecto por el Instituto Nacional de la Vivienda, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo sesenta y cuatro del Reglamento de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, dictado para la aplicación de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y disposiciones complementarias, con destino a la construcción de viviendas de «renta limitada».

Proyecto de ejecución de un polígono denominado «Riaño», en término municipal de Langreo, de la provincia de Asturias, que limita, al Norte y Nordeste, con terrenos de «La Dehesa», propiedad del Marqués de Campo Sagrado; finca de los herederos de Dorado y carretera actual de Riaño; al Este, con cerramiento de la finca «Casas de Dorado», finca «Las Estiradas» y carretera proyectada a Oviedo, y al Suroeste, con la carretera de Oviedo a Campo de Caso, entre el punto de separación de la nueva carretera proyectada en el kilómetro once, hectómetro siete cinco, donde se cierra el polígono. Su extensión superficial es de trescientos ochenta y seis mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados, y en él se proyecta edificar cuatro mil cuatrocientas setenta y siete viviendas de «renta limitada».

Artículo segundo.—La Dirección General de Urbanismo, de acuerdo con el Instituto Nacional de la Vivienda y los Organismos Locales de Urbanismo, redactará el proyecto de urbanización de la Zona demarcada y fijará las características de las viviendas que hayan de construirse por los promotores que se comprometan a cumplir cuantas normas se dicten al efecto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

* * *

La necesidad de edificar viviendas para enjugar el déficit producido por el aumento de población, y la dificultad con que se tropieza en el término municipal de Basauri, de la provincia de Vizcaya, para encontrar terrenos aptos para la construcción de viviendas de «renta limitada», obliga a expropiar y urbanizar un sector cuyo emplazamiento fué aprobado por el Ayuntamiento de aquella población, y que ha sido elegido por tener resueltos los suministros fundamentales de agua, electricidad y alcantarillado, y reunir inmejorables condiciones urbanísticas.

El Instituto Nacional de la Vivienda, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) de la base tercera y base undécima del Decreto de primero de julio y en el Decreto de veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, y de acuerdo con la Dirección General de Urbanismo de este Ministerio, y con

los Organismos locales, orienta la construcción de viviendas de «renta limitada» hacia el sector que luego se describe, y por ello habrá de adquirir y urbanizar los terrenos comprendidos y adjudicar en su día, a los promotores, los solares resultantes, incrementando al valor del suelo el costo de la urbanización.

Por el interés de estas obras, y de acuerdo con el Decreto-ley de primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, y Decreto de igual fecha, se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para proceder a la expropiación forzosa de los referidos terrenos, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo sesenta y cuatro del Reglamento de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, dictado para la aplicación de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y disposiciones complementarias.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgencia la ocupación de los terrenos que a continuación se describen, y cuya expropiación forzosa habrá de llevarse a efecto por el Instituto Nacional de la Vivienda, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo sesenta y cuatro del Reglamento de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, dictado para la aplicación de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y disposiciones complementarias, con destino a la construcción de viviendas de «renta limitada».

Proyecto de ejecución de un polígono en término municipal de Basauri, en la provincia de Vizcaya, limitado al Oeste, por la calle del Doctor Albiñana, línea del ferrocarril de enlace en una distancia aproximada de noventa metros, Escuelas municipales, terrenos de «La Basconia» y calle de Marcelino Oreja; al Norte, ferrocarril de Santander y vías de los ferrocarriles vascos, hasta rebasar en unos cuarenta metros la placa giratoria de los mismos, talleres Metalúrgicos «San Miguel», línea del ferrocarril de enlace y estación de Ariz; al Oeste y Sur, con poblado «Federico Mayo», y línea de noventa metros en prolongación de la calle M. Ibáñez, y edificaciones de doña Petra y doña Josefa Madariaga, a los que envuelve, y línea quebrada de ciento treinta y cinco metros, aproximadamente, hasta la calle de Uribarri, cuya alineación sigue ciento veinticinco metros hasta su encuentro con la calle del Doctor Albiñana, donde se cierra el polígono. Su extensión es de ciento ochenta y nueve mil quinientos metros cuadrados, sobre los que se proyecta edificar mil novecientas treinta viviendas de «renta limitada».

Artículo segundo.—La Dirección General de Urbanismo, de acuerdo con el Instituto Nacional de la Vivienda y los Organismos Locales de Urbanismo, redactará los proyectos de urbanización de la Zona demarcada y fijará las características de las viviendas que en ella hayan de construirse por los promotores, que se comprometan a cumplir cuantas normas se dicten al efecto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 4 de junio de 1957 por la que se convoca concurso de méritos entre Capellanes de primera clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones para cubrir una plaza de Capellán Inspector del expresado Cuerpo.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Capellán Inspector de la Sección Religiosa del Cuerpo Facultativo de Prisiones, por jubilación de don Rafael Hernández Marín, que la servía, que deberá ser cubierta por libre designación de este Ministerio, previo el oportuno concurso de méritos, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la Ley de 17 de julio de 1947.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar, para la provisión de la citada plaza, el correspondiente concurso de méritos entre los Capellanes de primera clase del referido Cuerpo, debiendo presentar los que deseen concursar al mismo, en el Registro general de entrada de la Dirección General de Prisiones, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, juntamente con la instancia, todos aquellos documentos acreditativos de los méritos que aleguen, los cuales serán apreciados libremente por este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1957.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado entre Médicos forenses de primera, segunda o tercera categorías las Forensias que se mencionan.

De acuerdo con lo prevenido en el Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 13 de junio de 1956, se anuncia a concurso de traslado la provisión de las Forensias vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan entre Médicos forenses de primera, segunda o tercera categoría:

Alcántara, Aoiz, Caravaca. Granada número 3, Granadilla de Abona. Miranda de Ebro, Mondoñedo, Novelda, Padrón, Riaño, Santa Coloma de Farnés, Sevilla número 5, Tafalla y Viana del Bollo.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, precisamente por conducto y con informe de los Jueces respectivos, debiendo tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en su solicitud numeradamente el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los Médicos forenses que residan fuera

de la Península podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

No serán tomadas en consideración las instancias que no vengan cursadas por conducto oficial.

Madrid, 8 de junio de 1957.—El Director general, Esteban Samaniego.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión entre funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales de la plaza que se relaciona.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 12 y 54 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y en el 31 del Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1956,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, de la siguiente plaza:

Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Granada una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada en el Registro general de la Subsecretaría, dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los funcionarios que tengan sus destinos en las Islas Canarias o Baleares cursarán sus solicitudes telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Este concurso se regirá por las normas contenidas en la Ley y Reglamentos citados.

Madrid, 10 de junio de 1957.—El Director general, Esteban Samaniego.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso de promoción para proveer la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almería.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 27 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, y de conformidad con lo que establecen los artículos 20, 22 y 26 del mismo, se anuncia concurso para proveer por promoción, a la segunda categoría, en el turno primero, antigüedad en la categoría, la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería número 2, declarada desierta en traslación.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la tercera categoría, pertenecientes a la Rama de Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, en servicio activo y en posesión del título de Licenciado en Derecho

Las solicitudes de los aspirantes, dirigi-

das a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del referido Reglamento, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 6 de junio de 1957.—El Director general, Esteban Samaniego.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 8 de julio de 1957 por la que se convoca concurso voluntario de traslado para proveer vacantes de Médicos Maternólogos del Estado para los Servicios de Higiene Infantil de las islas Canarias.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado una plaza de Médico Maternólogo en cada uno de los Servicios de Higiene Infantil de Puerto de la Luz y Puerto de la Cruz.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esa Dirección General de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Médicos Maternólogos del Estado, para la provisión de las mencionadas vacantes así como sus resultados.

Los aspirantes, que sólo podrán serlo de la Rama de Maternólogos del Estado, dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias, en las que consignarán por orden de preferencia las vacantes que deseen ocupar en las respectivas Jefaturas Provinciales de Sanidad, las cuales, pasado el período de presentación las remitirán a esa Dirección General con la consiguiente propuesta de nombramientos.

Para la resolución del presente concurso regirá, además de la antigüedad relativa de los concursantes, y como circunstancia preferente, la residencia en la localidad donde radique la vacante solicitada extremo que deberán acreditar documentalmenete.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1957.—Por delegación, Luis Rodríguez Miguel

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 8 de julio de 1957 por la que se convoca concurso voluntario de traslado para proveer vacantes de Médicos Puericultores del Estado para los Servicios de Higiene Infantil de las islas Canarias.

Ilmo Sr.: Vacantes en la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Matronólogos del Estado una plaza de Médico Puericultor en cada uno de los Servicios de Higiene Infantil de Arrecife, Puerto de la Luz, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma.

Este Ministerio de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esa Dirección General de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Médicos Puericultores del Estado para la provisión de las mencionadas vacantes, así como sus resultas.

Los aspirantes, que sólo podrán serlo de la Rama de Puericultores del Estado dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la presentación de instancias, en las que consignarán por orden de preferencia las vacantes que deseen ocupar en las respectivas Jefaturas Provinciales de Sanidad las cuales pasado el período de presentación las remitirán a esa Dirección General, con la consiguiente propuesta de nombramientos.

Para la resolución del presente concurso registrará además de la antigüedad relativa de los concursantes y como circunstancia preferente la residencia en la localidad donde radique la vacante solicitada, extremo que deberán acreditar documentalmente.

A los efectos de su legal tramitación el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 8 de julio de 1957.—Por delegación Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

• • •

ORDEN de 10 de julio de 1957 por la que se convoca concurso de méritos para proveer la plaza de Conserje de la Escuela Nacional de Puericultura.

Ilmo Sr.: Vacante en la Escuela Nacional de Puericultura la plaza de Conserje, dotada con el sueldo anual de 10.560 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre.

Este Ministerio, en armonía con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo último ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre españoles, varones y mayores de edad para la provisión de la mencionada vacante y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria los españoles varones y mayores de edad, que carezcan de antecedentes penales, disfruten de la aptitud necesaria para el desempeño de cargos públicos y reúnan méritos suficientes para optar a la vacante anunciada estimándose como méritos destinos similares desempeñados en Organismos oficiales y singularmente

el haber desempeñado con carácter interino la repetida vacante, así como cuantos a juicio del aspirante puedan contribuir a la calificación del concurso.

2.ª Las instancias, dirigidas a esa Dirección General, habrán de presentarse en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro general de ese Centro Directivo (plaza de España, Madrid), consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, localidad de su naturaleza, domicilio y la manifestación de cumplir las condiciones establecidas en la norma primera de esta convocatoria, acompañando recibo justificativo de haber ingresado en la Habilitación de esa Dirección General la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos y los documentos necesarios para acreditar los méritos alegados por el concursante.

3.ª Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista de aspirantes admitidos y excluidos. La exclusión podrá ser recurrida durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista de aspirantes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que, en su caso, serán resueltas, lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 del mismo mes).

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso de méritos será oportunamente designado por esa Dirección General el cual, a la vista de los méritos aportados por los concursantes, elevará propuesta para la provisión de la vacante anunciada, que por ningún motivo podrá dejar de tener el carácter de unipersonal.

5.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

6.ª El concursante propuesto por el Tribunal aportará ante esa Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quien dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presente la documentación no podrá ser nombrado, quedando sin efecto la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de quien, entre los demás concursantes admitidos, reúna méritos suficientes para ser propuesto.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1957.—P. D., José A. Palanca.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer tres plazas de Otorrinolaringólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad.

De conformidad con lo prevenido en la Orden de 28 de septiembre último, por la que se convocaba concurso-oposición para proveer tres plazas de Otorrinolaringólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad, y de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal juzgador del mencionado concurso-oposición quede constituido por: Don Enrique Alvarez Sainz de Aja, Consejero Nacional de Sanidad, como Presidente, y como Vocales: Don José Ramón Blanco Bueno por la Dirección General de Sanidad; don Evaristo Colmenares, por la Facultad de Medicina de Madrid; don Antonio Martín Calderín, por el Consejo General de Colegios Médicos y don Ramón Bienes Gómez-Aragón, por la Delegación Nacional de Falange.

Asimismo ha tenido a bien disponer que de constituido el Tribunal suplente por los siguientes señores: Don Andrés Sánchez Rodríguez, don Guillermo Núñez Quesada, don Francisco Astigarraga Luzón y don Rafael García Tapia.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Madrid, 8 de junio de 1957.—El Director general, José A. Palanca.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de junio de 1957 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a las enseñanzas de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho».

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de biendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 (**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1957.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

ORDEN de 22 de junio de 1957 por la que se convoca concurso-oposición para proveer tres plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer tres plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, con la gratificación anual a cada una de ellas de 18.600 pesetas y adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica.»
2. «Microbiología y Parasitología.»
3. «Patología y Clínica quirúrgicas.»

Segundo. Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, de biendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 (**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1957.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 22 de junio de 1957 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia, Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a las enseñanzas de «Histología y Embriología».

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del 10)

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días contados a partir de la publicación de la presente Orden en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, de biendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 (**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1957.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se transcribe lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a plazas de Profesores especiales de «Francés» de Escuelas de Peritos Industriales.

Terminado el plazo fijado por Orden de 10 de junio próximo pasado (**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del 24), para subsanar las deficiencias que se detallaban en la documentación de los opositores a plazas de Profesores especiales de «Francés», vacantes en Escuelas de Peritos Industriales, anunciadas a oposición por Orden ministerial de 6 de abril último (**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del 29).

Esta Dirección General ha dispuesto se publique la lista de los aspirantes admitidos y excluidos definitivamente a las oposiciones de referencia:

Admitidos definitivamente

D.^a Maria del Carmen Alvarez Hortal.
D. Miguel Azara Reverter.
D. Fernando Carrasco Guerrero.
D.^a Maria Aida Carreira Pérez.
D. Pedro de las Cuevas Requivila.
D. Luis Curiel Curiel.
D.^a Maria Isabel Diez Tristán.
D.^a Maria del Pilar de Fontecha Bravo.
D. Fernando González Buxéns.
D.^a Leonor Maria González Santos.
D.^a Guillermina Gutiérrez Galante.
D. Manuel Iglesias Valcarcel.
D. Manuel Marcilla Hernández.
D. Jesús Marcos Pérez.
D. Pedro Marin Agreda.
D. Carlos Molina Alvarez.
D. Ramiro José Molto Botella.
D.^a Montserrat Mora Bartes.
D.^a Mercedes Niño de Balmaceda Méndez.
D. Juan Julián Oliva Sáenz.
D. Manuel Rendueles Alvarez.
D.^a Maria Luz Ruiz Pedride.
D. Antonio Sagarra Muñoz.
D.^a Mercedes Vázquez y Vázquez.
D. Antonio Vives Coll.

Excluidos definitivamente

D.^a Julia Churtichaga Butragueño.
D.^a Maria Isabel Teresa Domínguez Garrido.
D. Vicente Freyri Parreño.
D. Salvador Masip Ferré.
D.^a Maria de los Dolores Urcoila Montolla.
D.^a Maria Teresa Canga Rodríguez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1957.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

• • •

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de San Sebastián por el que se convoca oposición para cubrir la plaza de Inspector Veterinario-Jefe de los Servicios Municipales de Veterinaria.

La Comisión Permanente del Ayuntamiento de San Sebastián, en sesión celebrada el día 25 de junio del año en curso, ha acordado proceder a la provisión de la plaza de Inspector Veterinario titular-Jefe de los Servicios Municipales de Veterinaria, mediante oposición entre quienes desempeñan en propiedad plaza de Inspector Veterinario titular de la plantilla del Ayuntamiento de Sa Sebastián, con sujeción a la convocatoria al efecto aprobada y publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa», del día 5 de los corrientes.

El plazo para la presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Lo que se publica a los efectos oportunos

San Sebastián, 6 de julio de 1957.—El Alcalde accidental, Ramón Flórez Salazar. 8.552.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Prisiones

Anunciando subasta pública para la ejecución de las obras de construcción de la nueva Prisión del Partido de Vigo (Pontevedra).

Autorizada esta Dirección General por Orden de este Ministerio, de fecha 10 del mes actual, para contratar, mediante subasta pública las obras de construcción de la nueva Prisión de Partido de Vigo (Pontevedra), comprendidas en el proyecto aprobado por Decreto de 28 de junio último, se ha señalado el día 5 del próximo mes de septiembre, a las once de la mañana, para proceder a la apertura de los pliegos presentados a dicha subasta.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la vigente Ley de Administración y Contabilidad, y en los locales que ocupa esta Dirección General, bajo el tipo de subasta de veintiséis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientas setenta y seis pesetas con tres céntimos (26.454.276,03 pesetas) a que asciende el presupuesto de contrata, sin exceder de dicha cifra, pero pudiendo rebajar de la misma el tanto por ciento que cada licitador estime oportuno, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto, con todos los documentos que lo integran, en la Sección de Obras de esta Dirección General, hasta el día 4 del mencionado mes de septiembre próximo, a las doce horas de la mañana, en que termina el plazo señalado para la presentación de pliegos, admitiéndose las proposiciones en la expresada Sección de Obras, durante las horas hábiles de oficina, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel de la clase que determina la vigente Ley del Timbre, o en papel común, con la póliza de la clase correspondiente, conforme al modelo adjunto, acompañándose, por separado y en pliego abierto, los siguientes documentos:

1.º Documento de identidad del interesado.

2.º Resguardo que acredite que el licitador ha ingresado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales la cantidad de doscientas doce mil doscientas setenta y una pesetas con treinta y ocho céntimos (212.271,38 pesetas), en concepto de fianza provisional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, con póliza de Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de los valores, cuando no se constituyan en metálico, y al tipo de cotización del día anterior, cuando éstos no estén constituidos en valores que, por su ley de emisión, deban ser aceptados por su valor nominal.

3.º Recibo corriente de la contribución industrial que como contratista de obras públicas satisfaga.

4.º Recibo de hallarse al corriente en el pago de la contribución de utilidades, cuando se trate de Entidades o personas sujetas a este tributo.

5.º Justificación de que está al corriente en el pago de seguros y demás cargas sociales; y

6.º Poder notarial que acredite la representación del licitador en caso de ha-

cerlo en nombre de otra persona o Entidad.

Cuando se trate de Empresas o constructores que tengan a su cargo alguna otra obra dependiente de esta Dirección General deberán acompañar, además, certificación del Arquitecto Director de cada una de ellas, acreditativa de que realiza los trabajos en debida forma y cumple los pliegos de condiciones de la respectiva contrata, a satisfacción de dicha dirección facultativa.

Madrid, 15 de julio de 1957.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Modelo de proposición

Don (nombre y dos apellidos, natural de provincia de de años de edad, de profesión vecino de calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de de fecha de de 1957, y de las condiciones y requisitos contenidos en el proyecto de obras de construcción de la nueva Prisión de Partido de Vigo (Pontevedra), se comprometo solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con la rebaja del (tanto por ciento, en letra y número) de los precios marcados en el presupuesto de contrata, bajo las características y modalidades contenidas en cada uno de los documentos del proyecto, y con estricta sujeción a los mismos y al pliego general de condiciones para la contratación de obras a cargo de la Dirección General de Prisiones y a los de 13 de marzo de 1902 y 8 de septiembre de 1908.

En a de de 1957.

(Firma del licitador.)

3.450.

* * *

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

Hasta las doce horas del día 10 de agosto de 1957, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Central (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid) para la adquisición por gestión directa de 15.000 mantas para tropa, al precio límite de 320,95 pesetas unidad, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición del público en dicha Secretaría, todos los días laborables desde las nueve a las trece horas.

Las ofertas ajustadas al modelo que para la subasta de estas mismas mantas fué publicado en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» núm. 78, de fecha 4 de abril de 1957, serán dirigidas en sobre cerrado y lacrado al Excmo. señor General-Presidente de esta Junta y vendrán acompañadas ineludiblemente de la fianza provisional correspondiente, con arreglo a los pliegos, sin cuyo requisito no tendrán validez. El resto de la documentación exigida en los referidos pliegos estará dispuesta para su entrega a la Junta cuando esta la reclame, después de abiertos los pliegos para formalizar el oportuno proyecto de contrato.

El importe de los anuncios serán satis-

fechos a prorratio entre los adjudicatarios, no siendo de aplicación para esta gestión directa la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

Madrid, 15 de julio de 1957.
3.449.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Anunciando el extravío de los resguardos que se citan.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 23 de diciembre de 1953, con los números 823.890 de entrada y 143.007 de registro, correspondiente al depósito de pesetas 5.000, constituido por don José Godoy Torralbo, para garantía de la nueva tarjeta de transportes, clase M. D. C. N., con arreglo al Decreto de 22 de diciembre de 1949, correspondiente al vehículo camión marca «Leyland», de 29 HP, matrícula M—101072, a la disposición del Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 5 de junio de 1957.—El Director general, P. O., José Rojo García.

7.773.

* * *

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 30 de diciembre de 1950, con los números 359.356 de entrada y 169.382 de registro, correspondiente al depósito constituido por el Banco Popular de Crédito para garantía de Gayarre y Garrido, Sociedad Limitada, Construcciones especiales de hormigón, para las obras de construcción de un botiquín en el aeródromo de Tetuán, a disposición del Presidente de la Junta Económica del Servicio de Aeropuertos y Zona Aérea de Marruecos, 25.000 pesetas nominales en Deuda amortizable al 3,5 por 100.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 18 de junio de 1957.—El Director general, P. O., José Rojo García.

7.772.

| Capítulo | Artículo | EN EL MES DE OCTUBRE | | | EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE | | | TOTAL DE LOS DIEZ MESES | | |
|----------|----------|--|---|---------------------|------------------------------------|---------------------|---------------------|-------------------------|---------------------|--|
| | | Presupuesto de 1956 | Presupuesto de 1956 | Presupuesto de 1956 | Presupuesto de 1956 | Presupuesto de 1956 | Presupuesto de 1956 | Presupuesto de 1956 | Presupuesto de 1956 | |
| | | <i>Suma anterior</i> | | | 479.685.032,45 | 3.239.803.466,29 | 3.719.499.098,74 | | | |
| 6 | Unico | <i>Impuesto sobre emisión y negociación o transmisión de valores mobiliarios</i> | | | | | | | | |
| | | Emisión | 26.069.616,61 | 151.368.327,32 | 178.327.942,93 | | | | | |
| | | Negociación | 70.189.336,07 | 296.966.414,39 | 306.155.749,31 | | | | | |
| 6 | | <i>Impuesto de pagos</i> | | | | | | | | |
| | Unico | Del Estado, con tres décimas | 20.698.452,10 | 116.440.600,68 | 137.039.052,78 | | | | | |
| 7 | | <i>Contribución de usos y consumos</i> | | | | | | | | |
| | 1 | <i>Productos alimenticios:</i> | | | | | | | | |
| | | 1.—Conservas alimenticias | 37.969.836,86 | 115.085.097,94 | 153.054.934,80 | | | | | |
| | | 2.—Vinos y sidras de todas clases (embotellados con marcas) | 8.510.266,89 | 41.985.786,83 | 50.496.043,72 | | | | | |
| | | 3.—Alcoholes | 26.098.988,56 | 115.289.358,95 | 141.388.347,51 | | | | | |
| | | 4.—Azúcar y sacarina | 22.743.030,50 | 188.084.384,04 | 208.827.414,54 | | | | | |
| | | 5.—Cerveza | 21.339.362,04 | 124.535.795,68 | 145.875.157,72 | | | | | |
| | | 6.—Achloria | 3.717.580,23 | 28.336.051,48 | 32.053.631,71 | | | | | |
| | 2 | <i>Energía, primeras materias y alumbrado:</i> | | | | | | | | |
| | | 7.—Gasolina y gas-oil | 366.311.846,65 | 2.928.354.942,97 | 3.294.666.789,62 | | | | | |
| | | 8.—Minas, producto bruto | 27.091.652,99 | 83.036.651,18 | 110.128.304,17 | | | | | |
| | | 9.—Sal común | 8.100.340,96 | 33.029.800,06 | 41.130.141,02 | | | | | |
| | | 10.—Gas, electricidad y carburo de calcio | 63.099.114,59 | 282.931.544,76 | 346.030.659,35 | | | | | |
| | 3 | <i>Productos elaborados:</i> | | | | | | | | |
| | | 11.—Fundición | 171.970.120,46 | 642.931.907,61 | 814.902.028,07 | | | | | |
| | | 12.—Hilados | 117.454.454,78 | 381.912.211,89 | 499.366.666,67 | | | | | |
| | | 13.—Calzados | 10.518.726,31 | 33.277.920,26 | 43.796.646,57 | | | | | |
| | | 14.—Muebles | 16.826.516,65 | 66.542.840,63 | 73.369.356,18 | | | | | |
| | | 15.—Jabones ordinarios | 12.818.027,22 | 33.264.870,33 | 46.082.897,55 | | | | | |
| | | 16.—Cemento | 27.172.560,70 | 74.331.153,94 | 101.503.714,64 | | | | | |
| | | 17.—Vidrio y cerámica | 33.150.655,34 | 107.001.692,15 | 140.152.347,49 | | | | | |
| | | 18.—Pielés y similares | 1.411.755,48 | 6.748.766,80 | 7.160.522,08 | | | | | |
| | | 19.—Papel, cartón y cartulina | 52.678.001,78 | 228.118.887,78 | 280.796.889,51 | | | | | |
| | | 20.—Bandajes para vehículos | 42.670.936,71 | 110.981.791,50 | 153.652.727,21 | | | | | |
| | | 21.—Pólvoras y mezclas explosivas | 2.816.826,46 | 20.381.283,19 | 23.197.109,65 | | | | | |
| | | 22.—Cerillas y encendedores | 366,41 | 7.713,08 | 8.079,49 | | | | | |
| | | 23.—Plásticos | | | | | | | | |
| | 4 | <i>Comunicaciones:</i> | | | | | | | | |
| | | 24.—Transporte de viajeros y mercancías | 26.034.194,52 | 155.997.125,56 | 182.031.320,08 | | | | | |
| | | 25.—Teléfonos | 29.609.418,93 | 89.076.838,73 | 118.686.257,66 | | | | | |
| | | 26.—Radioaudición | 5.062.908,71 | 72.211.202,32 | 77.274.106,03 | | | | | |
| | 5 | <i>Lujo:</i> | | | | | | | | |
| | | 27.—Cajas de seguridad | 214.646,40 | 484.453,70 | 699.100,10 | | | | | |
| | | 28.—Patente nacional (clases A y D) | 2.363,136 | 111.864.812,30 | 114.227.948,30 | | | | | |
| | | 29.—Consumos de lujo (antiguo subsidio) | 178.878.767,92 | 1.452.393.226,68 | 1.631.271.994,60 | | | | | |
| | | Resultas de Ejercicios cerrados | 4.708.845,99 | 198.855.969,45 | 203.364.815,44 | | | | | |
| | | <i>Total de la Sección segunda</i> | 1.918.784.905,17 | 11.517.432.870,11 | 13.436.217.775,28 | | | | | |
| | | SECCION TERCERA.—Monopolios y servicios explotados por la Administración. | | | | | | | | |
| | | <i>Tabacos</i> | | | | | | | | |
| | 1 | Península e Islas adyacentes | 95.044.790,42 | 952.786.495,80 | 1.048.331.286,02 | | | | | |
| | 2 | Ceuta y Melilla | | 2.166.349,97 | 2.166.349,97 | | | | | |
| | 2 | Unico | Cerillas | 1.741.823,62 | 25.041.188,80 | 26.783.017,42 | | | | |
| | 3 | Unico | Loterías | | 645.320.100,29 | 645.320.100,29 | | | | |
| | 4 | Unico | Producto de rifas | 6.792 | 19.970,61 | 13.178,61 | | | | |
| | 5 | Unico | Casa de la Moneda | 8.950.000 | 23.864.662 | 32.344.662 | | | | |
| | 6 | Unico | Producto del «Boletín Oficial del Estado» | | | | | | | |
| | 7 | 1 | Sellos de Correos y otros franqueos | 65.000.000 | 639.196.943,83 | 704.195.943,83 | | | | |
| | | 2 | Giro Postal | 2.686.281,95 | 19.735.951,33 | 22.422.233,28 | | | | |
| | | 3 | Caja Postal de Ahorros | | 32.508.201,67 | 32.508.201,67 | | | | |
| | | 4 | Derechos de apartado y otros productos | 357.315,57 | 8.732.325,94 | 9.089.641,51 | | | | |
| | | 5 | Tasas de Telégrafos | 1.381.121,21 | 8.011.859,03 | 9.392.980,24 | | | | |
| | | 6 | Giros telegráficos, telegramas y otros servicios | 1.752.482,90 | 12.632.288,67 | 14.384.771,57 | | | | |
| | 8 | Unico | Otros productos de Telégrafos y Teléfonos (cánones) | 2.056.915,58 | 2.675.871,16 | 4.732.786,74 | | | | |
| | 9 | Unico | Establecimientos penales | | | | | | | |
| | 10 | Unico | Petróleos | 6.616.690,27 | 579.875.307,84 | 626.491.997,91 | | | | |
| | 11 | Unico | Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército | 22.810,04 | 749.764,79 | 772.574,83 | | | | |
| | 12 | Unico | Publicaciones oficiales | | | | | | | |
| | 13 | Unico | Derechos de custodia de depósitos | 209.030,14 | 1.118.967,20 | 1.327.997,34 | | | | |
| | 14 | Unico | Ingresos por derechos de publicidad del Servicio de Radiodifusión | 498.962,75 | 5.101.943,97 | 5.600.906,72 | | | | |
| | | | Resultas de Ejercicios cerrados | 1.678,40 | 15.477,62 | 17.156,02 | | | | |
| | | <i>Total de la Sección tercera</i> | 226.813.110,85 | 2.959.082.675,12 | 3.185.895.785,97 | | | | | |

| Capítulo | Artículo | EN EL MES DE OCTUBRE | | EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE | TOTAL DE LOS DIEZ MESES |
|----------|---|---|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------|
| | | Presupuesto de 1956 | | Presupuesto de 1956 | Presupuesto de 1956 |
| | | SECCION CUARTA.—Propiedades y derechos del Estado. | | | |
| | | Rentas | | | |
| 1 | Salinas de Torreveja | 1.250.000 | 9.149.500,66 | 10.399.500,66 | |
| 2 | Encañizadas del Mar Menor | " | 61.500 | 61.500 | |
| 3 | Minas de Almadén, Arrayanes y Linares.—Producto líquido | " | " | " | |
| 4 | Participación del Estado en la explotación de la línea del ferrocarril de Valladolid a Medina de Rioseco | " | " | " | |
| 5 | Productos de renta de fincas y valores del Estado | 78.829,66 | 432.628,92 | 511.458,18 | |
| 6 | Obtenido por los Servicios de Emigración | " | " | " | |
| | Resultas de Ejercicios cerrados | " | 29.283,83 | 29.283,83 | |
| | Total Rentas | 1.328.829,66 | 9.672.913,01 | 11.001.742,87 | |
| | | Ventas | | | |
| 1 | Producto de la venta de bienes de toda clase propiedad del Estado, excepto la de cuarteles, edificios, y material inútil de los Ramos del Ejército, Marina y Aire | 47.070,58 | 899.419,28 | 946.489,86 | |
| 2 | Producto de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del Ramo del Ejército | " | " | " | |
| 3 | Idem id. de Marina | " | 7.349.193,86 | 7.349.193,86 | |
| 4 | Idem id. de Aire | " | " | " | |
| 5 | Cuota de Plata | " | 1.176.883,05 | 1.176.883,05 | |
| | Conceptos extraordinarios | 90,56 | 1.650,54 | 1.641,10 | |
| | Resultas de Ejercicios cerrados | " | 200 | 200 | |
| | Total Ventas | 47.161,14 | 9.427.246,73 | 9.474.407,87 | |
| | | SECCION QUINTA.—Recursos del Tesoro. | | | |
| | | Recursos ordinarios. | | | |
| 1 | Cuotas militares de súbditos españoles residentes en el extranjero | 115.557 | 1.609.411,71 | 1.724.968,71 | |
| 2 | Reintegro de ejercicios cerrados de época corriente | 813.520,41 | 40.793.864,47 | 41.607.384,88 | |
| 3 | Recursos eventuales de todos los ramos | 15.419.497,20 | 150.557.718,15 | 165.977.215,35 | |
| 4 | Alcances | 1.965,24 | 1.651.030,13 | 1.552.995,37 | |
| 5 | Intereses de demora por todos conceptos | 232.226,29 | 7.307.817,34 | 7.540.043,63 | |
| 6 | Producto del recargo sobre apremios | 8.449.517,42 | 21.827.347,88 | 25.276.865,30 | |
| 7 | Intereses de auxilios al Banco de Crédito Industrial para fomento de la Industria Nacional | 17.703.368,07 | 47.748.000,55 | 65.451.368,62 | |
| | Reembolsos | | | | |
| 2 | Los demás conceptos | 309.082,74 | 1.605.399,90 | 1.914.482,84 | |
| 3 | Reintegro intereses y amortización cédulas Reconstrucción Nacional | 21.852.093,06 | 131.200.847,70 | 152.852.940,76 | |
| | Compensaciones | | | | |
| 6 | Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeran sentencias u otras resoluciones favorables al Estado | 8.933 | 65.781,34 | 64.714,34 | |
| 7 | 5 por 100 de administración y cobranza de los recargos a favor de las Corporaciones locales | 14.448.183,12 | 81.128.429,32 | 95.576.612,44 | |
| 8 | 10 por 100 de administración de participes | 1.622.301,53 | 11.774.085,92 | 13.396.387,56 | |
| 9 | Entregas de los empleados civiles y militares para mejorar pensiones mínimas | 8.188.203 | 50.862.925 | 59.051.128 | |
| 13 | Descuento sobre haberes para Subsidios familiares | 5.291.911,71 | 33.383.458,96 | 38.675.370,67 | |
| 15 | Derechos de registro e inscripción de Montepíos y Mutualidades de Previsión Social | 6.936 | 527.129,03 | 534.065,03 | |
| | Créditos procedentes de P. O. D. F. E. | 84.166,68 | 746.343,45 | 830.510,13 | |
| | Los demás conceptos | 1.620.006,43 | 7.824.967,30 | 9.444.973,73 | |
| | Resultas de Ejercicios cerrados | 36.129,50 | 370.414,32 | 406.543,82 | |
| | Recursos extraordinarios | | | | |
| 4 | Negociación de Deuda | " | 1.557,10 | 1.557,10 | |
| | Total de la Sección quinta | 91.003.598,50 | 590.876.529,57 | 681.880.128,07 | |

| | EN EL MES DE OCTUBRE | | | EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE | | | TOTAL DE LOS DIEZ MESES | | |
|--|-------------------------|---------------------------------|-------------------------|------------------------------------|---------------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------------|--------------------------|
| | Presupuesto de 1956 | Resultas de ejercicios cerrados | TOTAL | Presupuesto de 1956 | Resultas de ejercicios cerrados | TOTAL | Presupuesto de 1956 | Resultas de ejercicios cerrados | TOTAL |
| | | | | | | | | | |
| RESUMEN | | | | | | | | | |
| Sección 1.—Contribuciones directas | 1,499,391,997.73 | 12,327,852.44 | 1,511,719,850.17 | 10,002,241,164.77 | 1,092,349,695.19 | 11,094,590,859.93 | 11,501,633,162.50 | 1,104,677,247.60 | 12,606,310,410.10 |
| Sección 2.—Contribuciones indirectas | 1,914,076,059.18 | 4,708,845.99 | 1,918,784,905.17 | 11,318,776,900.60 | 198,655,969.45 | 11,517,432,870.11 | 13,232,852,959.84 | 203,364,815.44 | 13,436,217,775.28 |
| Sección 3.—Monopolios y servicios explotados por la Administración | 226,811,432.45 | 1,678.40 | 228,813,110.85 | 2,958,067,197.60 | 15,477.02 | 2,959,082,675.12 | 3,185,878,629.95 | 17,166.02 | 3,185,895,785.97 |
| Sección 4.—Propiedades y derechos Rentas | 1,328,829.66 | 0 | 1,328,829.66 | 9,643,829.18 | 29,293.53 | 9,673,122.71 | 10,972,468.84 | 29,293.83 | 11,001,742.67 |
| del Estado | 47,161.14 | 0 | 47,161.14 | 9,427,046.73 | 200 | 9,427,246.73 | 9,474,207.87 | 200 | 9,474,407.87 |
| Sección 5.—Recursos del Tesoro | 90,967,489 | 36,129.50 | 91,003,618.50 | 590,506,110.23 | 370,414.32 | 590,876,524.55 | 681,473,584.25 | 406,543.82 | 681,880,128.07 |
| Anteriores a 1.º de enero de 1955 | 0 | 28,500,187.10 | 28,500,187.10 | 0 | 121,897,104.85 | 121,897,104.85 | 0 | 150,397,291.75 | 150,397,291.75 |
| Total | 3,732,622,949.16 | 45,874,399.43 | 3,778,197,342.59 | 24,889,662,054.09 | 1,413,318,145.03 | 26,302,980,199.12 | 28,622,295,003.25 | 1,459,892,638.46 | 30,081,177,541.71 |
| RECURSOS LOCALES | | | | | | | | | |
| Recargos sobre las contribuciones del Estado | 58,113,630.16 | 1,254,660.71 | 59,368,190.89 | 1,349,619,278.82 | 34,996,794.44 | 1,384,616,073.26 | 1,407,732,803.97 | 36,261,385.16 | 1,443,984,189.12 |
| Arbitrios municipales | 17,265,233.63 | 396,900.62 | 17,662,134.14 | 434,732,512.94 | 26,760,990.19 | 461,493,503.13 | 461,897,746.56 | 27,147,890.71 | 479,145,637.27 |
| Participación en cuotas de contribuciones del Estado | 1,955,225.29 | 89,256.85 | 2,044,482.11 | 116,560,853.46 | 3,929,167.18 | 120,490,020.64 | 117,816,078.72 | 4,018,424.03 | 121,834,502.75 |
| Anteriores a 1.º de enero de 1955 | 0 | 1,134,521.01 | 1,134,521.01 | 0 | 14,147,304.98 | 14,147,304.98 | 0 | 15,281,825.99 | 15,281,825.99 |
| Totales | 78,633,989.03 | 2,875,339.09 | 79,509,328.12 | 1,900,912,640.22 | 79,824,186.79 | 1,980,736,827.01 | 1,977,546,629.25 | 82,699,526.98 | 2,060,246,155.13 |

N U M E R O 2

Resumen de los ingresos líquidos obtenidos por contribuciones, rentas e impuestos y por recursos locales, durante los meses de enero a octubre, de los ejercicios de 1952 al de 1956, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

| | 1952 | 1953 | 1954 | 1955 | 1956 |
|---|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| CONTRIBUCIONES DIRECTAS | | | | | |
| Territorial | 1.146.122.336,71 | 1.317.469.744,86 | 1.527.444.280,84 | 1.727.375.414,08 | 1.890.629.544,03 |
| Industrial | 692.948.639,74 | 741.807.086,35 | 761.370.118,38 | 804.570.762,47 | 814.912.899,52 |
| Utilidades | 3.784.672.091,20 | 4.271.689.130,03 | 4.882.971.776,73 | 5.310.999.213,31 | 6.660.608.916,54 |
| Derechos reales | 1.172.103.251,69 | 1.247.022.779,97 | 1.336.957.227,90 | 1.581.750.697,44 | 1.809.826.794,89 |
| Renta | 238.763.212,42 | 328.056.480,61 | 357.743.706,85 | 170.784.841,13 | 281.363.023,14 |
| Demás conceptos | 84.721.223,12 | 59.599.462,86 | 47.403.813,51 | 46.383.110,40 | 44.291.984,38 |
| Resultas, en 1953 a 1956, sólo del año anterior | 760.733.246,51 | 866.433.813,07 | 881.850.433,37 | 882.163.068,09 | 1.104.877.247,60 |
| TOTAL | 7.870.064.001,39 | 8.832.068.467,75 | 9.795.741.355,56 | 10.524.027.107,70 | 12.606.310.410,10 |
| CONTRIBUCIONES INDIRECTAS | | | | | |
| Aduanas | 763.472.792,27 | 900.340.166,19 | 1.022.911.236,69 | 1.061.700.048,83 | 1.774.918.206,25 |
| Timbre del Estado | 1.615.637.493,82 | 1.782.615.933,08 | 1.462.505.245,17 | 1.662.829.507,08 | 1.926.723.827,97 |
| Valores mobiliarios | 338.106.115,61 | 363.666.700,46 | 457.399.898,88 | 476.410.730,73 | 544.483.692,38 |
| Pagos | 93.363.809,25 | 100.722.291,84 | 115.579.834,46 | 137.068.041,59 | 137.039.052,78 |
| Tarifa 1.ª | 601.475.114,92 | 570.068.214,06 | 574.777.428,02 | 663.184.834,39 | 731.895.530 |
| Tarifa 2.ª | 2.293.885.396,83 | 2.781.603.721,85 | 3.043.822.543,40 | 3.397.822.012,85 | 3.791.955.894,76 |
| Tarifa 3.ª | 1.418.366.542,96 | 1.575.120.019,88 | 1.621.049.280,71 | 1.883.683.712,70 | 2.183.988.965,11 |
| Tarifa 4.ª | 236.483.403,50 | 242.716.055,65 | 302.311.600,19 | 357.405.900,87 | 377.991.983,67 |
| Tarifa 5.ª | 949.757.332,96 | 1.086.590.246,85 | 1.240.673.593,74 | 1.466.239.209,08 | 1.746.199.043 |
| Demás conceptos | 28.187.169,51 | 24.712.143,14 | 40.318.613,91 | 31.665.404,85 | 17.857.064,52 |
| Resultas, en 1953 a 1956, sólo del año anterior | 132.079.845,34 | 158.870.324,20 | 167.671.876,53 | 166.961.537,92 | 203.364.815,44 |
| TOTAL | 8.470.715.016,37 | 9.583.918.807 | 10.049.020.849,69 | 11.258.670.940,79 | 13.436.217.775,28 |
| MONOPOLIOS | | | | | |
| Tabacos | 720.760.294,61 | 758.972.925,94 | 824.868.492,28 | 910.987.962,81 | 1.050.497.635,99 |
| Cerillas | 34.694.691,84 | 21.063.887,82 | 38.293.266,94 | 46.423.600,48 | 26.783.017,42 |
| Loterías | 440.883.897,42 | 436.893.830,09 | 494.897.685,95 | 532.828.602,15 | 645.320.100,29 |
| Correos y Telecomunicación | " | " | 585.874.135,73 | 762.563.148,04 | 796.726.568,84 |
| Petróleos | 437.091.067,93 | 379.745.075,22 | 591.563.247,11 | 677.177.888,93 | 626.491.997,91 |
| Demás conceptos | 95.097.657,35 | 95.665.617,26 | 35.148.527,36 | 56.679.561,76 | 40.069.319,80 |
| Resultas, en 1953 a 1956, sólo del año anterior | 164.731,35 | 132.869,01 | 57.375,86 | 76.515,82 | 17.156,02 |
| TOTAL | 1.728.692.240,50 | 1.692.965.105,44 | 2.570.692.731,23 | 2.965.727.080,59 | 3.185.895.785,97 |
| RENTAS | | | | | |
| Corriente | 9.682.287,24 | 10.077.257,16 | 10.196.519,18 | 10.119.710,58 | 10.972.468,84 |
| Resultas, en 1953 a 1956, sólo del año anterior | 1.187.774,70 | 232.477,11 | 7.991,53 | 4.835,02 | 29.283,83 |
| TOTAL | 10.870.061,94 | 10.309.734,27 | 10.204.510,71 | 10.124.545,60 | 11.001.742,67 |
| VENTAS | | | | | |
| Corriente | 5.983.998,95 | 3.723.886,61 | 2.891.670,25 | 5.172.706,81 | 9.474.207,87 |
| Resultas, en 1953 a 1956, sólo del año anterior | 5.855,69 | " | " | " | 200 |
| TOTAL | 5.989.854,64 | 3.723.886,61 | 2.891.670,25 | 5.172.706,81 | 9.474.407,87 |
| RECURSOS | | | | | |
| Corriente | 430.387.035,36 | 578.972.533,97 | 846.644.986,13 | 647.561.274,90 | 681.472.027,16 |
| Resultas, en 1953 a 1956, sólo del año anterior | 620,85 | 270.697,21 | 369.578,99 | 11.097,08 | 406.643,82 |
| TOTAL | 430.387.656,21 | 579.243.204,18 | 847.014.565,12 | 647.550.177,82 | 681.878.670,97 |
| Deuda | 1.290.030.935,58 | 25.215,96 | 13.966,07 | 10.766,26 | 1.557,10 |
| RESUMEN | | | | | |
| CONTRIBUCIONES DIRECTAS | 7.870.064.001,39 | 8.832.068.467,75 | 9.795.741.355,56 | 10.524.027.107,70 | 12.606.310.410,10 |
| CONTRIBUCIONES INDIRECTAS | 8.470.715.016,37 | 9.583.918.807 | 10.049.020.849,69 | 11.258.670.940,79 | 13.436.217.775,28 |
| MONOPOLIOS Y SERVICIOS | 1.728.692.240,50 | 1.692.965.105,44 | 2.570.692.731,23 | 2.965.727.080,59 | 3.185.895.785,97 |
| PROPIEDADES RENTAS | 10.870.061,94 | 10.309.734,27 | 10.204.510,71 | 10.124.545,60 | 11.001.742,67 |
| PROPIEDADES VENTAS | 5.989.854,64 | 3.723.886,61 | 2.891.670,25 | 5.172.706,81 | 9.474.407,87 |
| RECURSOS DEL TESORO | 1.720.418.691,79 | 579.268.420,16 | 847.028.531,19 | 647.560.944,08 | 681.880.128,07 |
| Resultas (años anteriores) | " | 148.745.999,84 | 149.495.176,93 | 126.905.956,35 | 150.397.291,76 |
| TOTAL | 19.806.749.766,63 | 20.860.997.411,07 | 23.425.074.825,56 | 25.557.189.281,92 | 30.081.177.541,71 |
| RECURSOS LOCALES | | | | | |
| RECARGOS | 1.523.864.963,92 | 1.656.336.919,77 | 1.288.622.141,91 | 1.210.219.395,45 | 1.443.984.189,12 |
| ARBITRIOS | 19.225.903,40 | 13.453.635,82 | 844.475.437,21 | 403.000.133,29 | 479.145.637,27 |
| PARTICIPACIONES | 85.464.694,29 | 84.523.870,22 | 91.036.699,38 | 108.895.025,44 | 121.834.602,76 |
| Resultas (años anteriores) | " | 14.939.275,61 | 13.128.170,12 | 16.238.628,28 | 15.281.825,99 |
| TOTAL | 1.628.555.561,61 | 1.769.253.701,42 | 2.237.161.448,57 | 1.738.353.182,37 | 2.060.246.155,13 |

OBSERVACION.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

V.º B.º
El Interventor General /
Rozas

Madrid 10 de mayo de 1957

El Jefe de la Sección,
Mariano Ribón

Pagos líquidos verificados durante el mes de octubre de 1956 y en los meses de enero a septiembre anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados así como por recursos locales

NÚMERO 3

| | EN EL MES DE OCTUBRE | | | EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE | | | TOTAL DE LOS DIEZ MESES | | |
|---|----------------------|---------------------------------|------------------|------------------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------------------|---------------------------------|-------------------|
| | Presupuesto de 1956 | Resultas de ejercicios cerrados | TOTAL | Presupuesto de 1956 | Resultas de ejercicios cerrados | TOTAL | Presupuesto de 1956 | Resultas de ejercicios cerrados | TOTAL |
| | | | | | | | | | |
| OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO | | | | | | | | | |
| Jefatura del Estado | 91.060 | 3 | 91.060 | 4.830.418,26 | 3 | 4.830.418,26 | 4.830.418,26 | 3 | 4.830.418,26 |
| Consejo del Reino | 4.166,66 | 3 | 4.166,66 | 443.710,38 | 3 | 443.710,38 | 443.710,38 | 3 | 443.710,38 |
| Cortes Españolas | 5.176.018,55 | 3 | 5.176.018,55 | 14.951.403,90 | 3 | 14.951.403,90 | 14.951.403,90 | 3 | 14.951.403,90 |
| Consejo Nacional, Instituto de Estudios Políticos y Secretaría General del Movimiento | 6.814.189,71 | 3 | 6.814.189,71 | 61.327.797,39 | 3 | 61.327.797,39 | 61.327.797,39 | 3 | 61.327.797,39 |
| Deuda pública | 1.288.688.589,62 | 24.086.890,63 | 1.322.795.420,25 | 1.011.097.036,23 | 1.866.622.393,43 | 2.867.679.389,70 | 2.309.756.623,90 | 1.880.719.184,05 | 4.190.474.809,95 |
| Clases pasivas | 139.986.596,53 | 3 | 139.986.596,53 | 741.692.719,91 | 3 | 741.692.719,91 | 881.679.416,44 | 3 | 881.679.416,44 |
| Tribunal de Cuentas | 694.841,45 | 3 | 694.841,45 | 5.346.327,19 | 3 | 5.346.327,19 | 6.041.168,64 | 3 | 6.041.168,64 |
| OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES | | | | | | | | | |
| Presidencia del Gobierno | 87.407.599,57 | 2.612,41 | 87.410.111,98 | 1.093.521.660,91 | 27.246.285,59 | 1.120.767.946,50 | 1.180.929.260,48 | 27.248.798 | 1.208.178.058,48 |
| Ministerio de Asuntos Exteriores | 7.584.275,24 | 3 | 7.584.275,24 | 101.339.090,73 | 46.008.936,29 | 147.347.937,02 | 108.923.275,97 | 46.008.936,29 | 154.332.212,26 |
| Ministerio de Justicia | 106.688.632,93 | 4.860 | 106.693.492,96 | 746.475.794,50 | 26.934.512,99 | 773.410.307,49 | 852.114.427,46 | 25.939.362,99 | 878.053.790,45 |
| Ministerio del Ejército | 490.599.410,58 | 1.925.392,80 | 492.524.803,38 | 2.698.562.995,21 | 229.908.511,96 | 2.917.458.507,17 | 3.187.152.405,77 | 222.430.904,76 | 3.409.589.310,53 |
| Ministerio de Marina | 173.301,162 | 4.725.333,97 | 4.898.635,13 | 1.401.481.965,50 | 660.785.883,63 | 2.062.267.849,13 | 1.574.783.117,60 | 565.509.217,65 | 2.140.292.335,25 |
| Ministerio de la Gobernación | 400.950.157,61 | 6.326.408,46 | 407.276.566,07 | 2.752.312.137,67 | 377.135.202,02 | 3.129.447.339,69 | 3.163.262.295,48 | 282.474.610,48 | 3.445.736.905,96 |
| Ministerio de Obras Públicas | 545.197.037,01 | 4.863.952,48 | 550.060.989,49 | 2.476.003.498,45 | 281.475.791,83 | 2.757.479.290,28 | 3.021.200.523,46 | 286.339.744,31 | 3.307.540.267,77 |
| Ministerio de Educación Nacional | 222.740.490,20 | 411.138,10 | 223.151.628,30 | 1.728.482.434,64 | 146.107.160,64 | 1.874.589.595,28 | 1.961.232.924,24 | 146.518.298,74 | 2.107.741.222,98 |
| Ministerio de Trabajo | 92.123.190,20 | 8.148.137,74 | 100.271.327,94 | 1.961.307.264,02 | 7.291.839,99 | 1.968.609.104,01 | 1.453.430.454,22 | 15.349.977,73 | 1.468.780.431,96 |
| Ministerio de Industria | 8.705.013,38 | 4.000 | 8.709.013,38 | 170.602.286,79 | 8.681.349,89 | 179.283.636,68 | 115.207.300,17 | 8.586.349,89 | 123.792.650,06 |
| Ministerio de Agricultura | 21.471.123,40 | 79,34 | 21.471.202,74 | 106.694.798,43 | 10.530.152,92 | 117.224.951,35 | 192.150.232,26 | 10.630.232,26 | 202.686.164,03 |
| Ministerio del Aire | 218.203.787,09 | 3.466.305,33 | 221.670.092,42 | 1.104.555.593,05 | 346.313.452,56 | 1.450.869.045,61 | 1.822.759.980,14 | 349.779.757,89 | 1.672.539.138,03 |
| Ministerio de Comercio | 20.031.399,10 | 2.827,40 | 20.034.226,50 | 171.554.057,53 | 21.751.408,03 | 193.305.465,56 | 191.585.456,43 | 21.751.408,03 | 213.339.892,46 |
| Ministerio de Información y Turismo | 18.680.715,22 | 3.768.982,32 | 22.449.697,54 | 112.101.659,98 | 69.880.831,53 | 181.982.491,51 | 130.782.375,20 | 73.169.813,65 | 203.952.189,05 |
| Ministerio de Hacienda | 20.960.695,37 | 6.179,60 | 20.966.874,97 | 441.941.100,45 | 6.149.749,43 | 448.090.849,88 | 462.901.133,82 | 6.154.929,03 | 469.056.064,85 |
| Gastos de las contribuciones y rentas públicas: | 20.987.394,51 | 21.681.043,38 | 42.668.437,89 | 281.332.612,25 | 36.688.866,91 | 318.021.481,16 | 302.330.005,76 | 58.370.412,29 | 360.707.419,05 |
| Acción de España en África: | | | | | | | | | |
| Presidencia | 8.771.952,20 | 3 | 8.771.952,20 | 70.166.370,37 | 1.723.517,38 | 71.889.887,75 | 78.938.322,57 | 1.723.517,38 | 80.661.839,96 |
| Ejército | 108.264.281,55 | 285.627,11 | 108.549.908,66 | 620.206.710,95 | 28.253.371,15 | 648.460.082,10 | 728.460.992,50 | 28.538.986,26 | 766.999.988,76 |
| Marina | 173.761,98 | 3 | 173.761,98 | 1.143.811,69 | 89.568,99 | 1.233.380,68 | 1.317.573,67 | 98.568,99 | 1.417.142,66 |
| Gobernación | 1.982.118,18 | 3 | 1.982.118,18 | 13.967.098,43 | 3.997.520,67 | 17.964.619,10 | 16.959.216,61 | 3.997.520,67 | 19.956.737,29 |
| Obras Públicas | 15.845 | 384.936,72 | 400.781,72 | 333.632,66 | 189.706,92 | 523.339,57 | 343.377,65 | 584.643,64 | 934.021,29 |
| Educación Nacional | 4.571,50 | 3 | 4.571,50 | 29.322 | 713.409,25 | 742.731,25 | 33.893,50 | 713.409,25 | 747.302,75 |
| Aire | 2.072.501,02 | 3 | 2.072.501,02 | 17.534.231,23 | 99.558,19 | 17.633.789,42 | 19.596.732,25 | 99.558,19 | 19.696.290,44 |
| Obligaciones a extinguir | 87.000.955,78 | 3 | 87.000.955,78 | 642.944.546,93 | 811.746,99 | 643.756.293,92 | 729.945.502,71 | 811.745,99 | 730.757.248,70 |
| TOTAL | 4.124.342.973,35 | 78.734.037,79 | 4.203.077.011,14 | 19.952.113.884,57 | 3.984.119.170,82 | 23.936.233.055,39 | 24.076.456.657,92 | 4.062.853.208,61 | 28.139.310.065,63 |
| RECURSOS LOCALES | | | | | | | | | |
| Cargos sobre las contribuciones del Estado | 240.995.855,70 | 3 | 240.995.855,70 | 1.284.588.680,21 | 3 | 1.284.588.680,21 | 1.525.684.535,91 | 3 | 1.525.684.535,91 |
| Arbitrios municipales | 54.256.079,14 | 3 | 54.256.079,14 | 491.483.674,02 | 3 | 491.483.674,02 | 545.739.753,16 | 3 | 545.739.753,16 |
| Participación en cuotas de las contribuciones: | 9.526.664,74 | 3 | 9.526.664,74 | 113.739.431,20 | 3 | 113.739.431,20 | 123.268.095,94 | 3 | 123.268.095,94 |
| TOTAL | 304.778.599,58 | 3 | 304.778.599,58 | 1.889.811.785,43 | 3 | 1.889.811.785,43 | 2.194.590.385,01 | 3 | 2.194.590.385,01 |

NÚMERO 4

Resumen de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales y por recursos locales, durante los meses de enero a octubre de los ejercicios de 1952 al de 1956, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

| | 1952 | 1953 | 1954 | 1955 | 1956 |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO | | | | | |
| Sección 1.—Jefatura del Estado | 4.516.201,78 | 4.516.201,78 | 4.810.364,70 | 4.810.364,70 | 4.921.478,28 |
| Sección 2.—Consejo del Reino | 402.488,79 | 441.488,69 | 463.988,74 | 468.433,19 | 447.877,64 |
| Sección 3.—Cortes Españolas | 16.715.306,45 | 16.694.756 | 18.376.376 | 19.220.709,32 | 20.127.422,45 |
| Sección 4.—Consejo Nacional | 53.799.800,52 | 64.583.385,21 | 60.653.850,50 | 66.771.163,80 | 68.141.997,10 |
| Sección 5.—Deuda Pública | 2.130.030.855,67 | 2.416.297.896,73 | 2.180.863.111,90 | 2.221.523.498,03 | 4.190.474.808,05 |
| Sección 6.—Clases Pasivas | 677.442.199,86 | 637.983.510,78 | 728.214.946,90 | 794.824.881,37 | 881.679.416,44 |
| Sección 7.—Tribunal de Cuentas | 4.296.384,88 | 4.252.996,90 | 4.647.437,82 | 4.593.740,72 | 6.041.648,64 |
| OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES | | | | | |
| Presidencia del Gobierno | 139.337.168,67 | 885.998.673,82 | 304.269.597,43 | 711.218.688,82 | 1.208.178.068,48 |
| Ministerio de Asuntos Exteriores | 141.524.928,55 | 74.283.691,60 | 145.703.626,89 | 121.701.594,27 | 154.932.212,26 |
| Ministerio de Justicia | 598.091.392,12 | 561.337.804,13 | 691.284.269,66 | 708.680.707,34 | 878.063.790,45 |
| Ministerio del Ejército | 2.832.515.318,02 | 2.830.448.323,19 | 2.898.545.840,18 | 2.902.080.857,60 | 3.409.583.310,53 |
| Ministerio de Marina | 1.606.663.747,33 | 1.430.040.438,36 | 1.769.723.317,12 | 1.940.181.935,58 | 2.140.292.335,25 |
| Ministerio de la Gobernación | 2.274.220.858,16 | 2.264.176.240,30 | 2.911.141.619,64 | 2.977.763.726,89 | 3.495.786.905,92 |
| Ministerio de Obras Públicas | 1.533.262.666,28 | 1.291.901.824,87 | 1.778.921.946,79 | 3.210.804.741,21 | 3.307.540.267,77 |
| Ministerio de Educación Nacional | 1.209.580.604,11 | 1.313.785.324,94 | 1.672.977.216,04 | 1.799.957.647,45 | 2.107.741.222,98 |
| Ministerio de Trabajo | 237.463.741 | 194.930.398,87 | 288.803.660,32 | 294.633.236,10 | 1.468.780.431,93 |
| Ministerio de Industria | 87.841.536,21 | 77.603.185,49 | 94.863.165,66 | 132.097.569 | 123.792.660,05 |
| Ministerio de Agricultura | 121.665.586,17 | 136.916.850,08 | 242.673.985,89 | 187.008.930,91 | 202.686.154,09 |
| Ministerio del Aire | 1.044.166.576,46 | 1.221.209.917,91 | 1.321.269.308,48 | 1.477.219.451,49 | 1.672.539.138,03 |
| Ministerio de Comercio | 127.621.249,98 | 182.493.235,21 | 174.075.926,45 | 348.592.141,99 | 313.339.692,46 |
| Ministerio de Información y Turismo | 94.028.599,83 | 102.246.469,53 | 124.666.377,38 | 173.558.657,98 | 203.952.149,03 |
| Ministerio de Hacienda | 125.350.089,10 | 424.380.233,51 | 498.056.063,45 | 149.690.951,60 | 469.066.064,85 |
| Gastos de las Contribuciones | | | | | |
| | 280.560.883,85 | 256.764.982,18 | 408.792.668,82 | 361.863.011,19 | 360.700.419,06 |
| Acción de España en África | | | | | |
| | 640.195.238,23 | 649.284.536,82 | 710.803.569,60 | 762.225.697,86 | 879.813.325,13 |
| Obligaciones a extinguir | | | | | |
| | 228.662.008,44 | 242.690.258,25 | 527.233.260,06 | 597.934.404,99 | 730.757.248,70 |
| TOTAL | 16.209.925.275,47 | 17.384.641.635,18 | 19.562.835.493,64 | 21.969.406.744,09 | 28.139.310.066,53 |
| RECURSOS LOCALES | | | | | |
| Recargos | 1.717.414.476,89 | 1.852.170.839,26 | 1.613.971.131,31 | 1.386.633.893,39 | 1.525.584.535,91 |
| Arbitrios | 18.283.235,04 | 12.942.171,35 | 651.168.110,49 | 522.627.245,73 | 645.739.783,16 |
| Participación en cuotas de las contribuciones | 76.404.327,32 | 89.951.065,95 | 96.117.227,92 | 110.560.452,50 | 123.266.065,94 |
| TOTAL | 1.812.102.039,25 | 1.955.064.076,55 | 2.361.256.469,72 | 2.019.821.592,11 | 2.194.590.385,01 |

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

V. B.:
El Interventor General
Rozas

Madrid 10 de mayo de 1957

El Jefe de la Sección,
Mariano Ribón

Delegaciones

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Jacob Hachuel (marroquí), cuyo último domicilio conocido era en calle Abantos, número 40, El Escorial (Madrid), «Villa Sur-Almina», inculcado en el expediente número 568-56, instruido por aprehensión de automóvil «Goliath», matrícula especial M-110749 motor 307483, que a las diez horas del día 24 de julio de 1957 se reunirá este Tribunal constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos

77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 15 de julio de 1957.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, Benito Jiménez.
4.931.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

DUERO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Silvino Castrillejo Prádanos, vecino de Quintana del Puente (Palencia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arlanza.

Término municipal en que radicarán las obras: Quintana del Puente (Palencia).
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondientes a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos

plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 18 de mayo de 1957.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio, 463.

GUADALQUIVIR

En cumplimiento de la Orden ministerial de 15 de marzo del presente año, se somete a información pública el «Anteproyecto general de los riegos del sistema del Bembézar», aprobado técnicamente en igual fecha.

NOTA-EXTRACTO

El sistema de los riegos del Bembézar comprende la superficie dominada por los canales del río Bembézar en la presa de derivación situada en dicho río, en las proximidades de Hornachuelos (Córdoba), o zonas regadas por elevación desde dichos canales, y que se encuentran delimitada en el plano, levantado a escala 1:100.000, que forma parte de esta información pública. Estas zonas, como máximo, quedarán delimitadas de acuerdo con las directrices señaladas en los Decretos del Ministerio de Agricultura de 21 de octubre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de noviembre de 1955) y de 23 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de mayo de 1956), a los efectos de declaración de alto interés nacional para la colonización de esta zona regable, cuya superficie total dominada es de 17.400 hectáreas, de las que son útiles para el riego 15.400 hectáreas.

La zona afecta a los términos municipales de Posadas, Hornachuelos, Fuente Palmera y Palma del Río (Córdoba) y Peñafiel y Lora del Río (Sevilla), en una y otra margen del río Guadalquivir.

Las obras necesarias para esta transformación en regadío, que dependen del Ministerio de Obras Públicas, y a las que afecta la presente nota-extracto, son las siguientes:

Canales principales; redes principales de acequias, desagües y caminos; caminos generales; abastecimiento de aguas potables a los nuevos pueblos de Sotillo de Moratalla, Puebla de la Parrilla, Bembézar del Caudillo, Mesas del Guadalora, Vegas de Almenara, Setefillas y Velázquez; alcantarillado de los mismos; defensas de márgenes y encauzamientos de arroyos; elevaciones de riegos; electrificación general y líneas de altas tensiones; salto de Mojón Gordo y los nuevos pantanos del Retortillo y Guadalbarcar.

Las características y trazas de todas estas obras se encuentran en el proyecto y planes coordinados de obras, redactados de acuerdo con el Ministerio de Agricultura.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales, contados desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, insertándose asimismo en el «Boletín Oficial» de las provincias de Córdoba y Sevilla.

Durante este plazo señalado podrán presentarse reclamaciones contra este anteproyecto, por los que se consideren perjudicados, en las Alcaldías de los términos citados, en las oficinas de la Sección de Córdoba de la Confederación Hidrográ-

ca del Guadalquivir (carretera del Brillante, Córdoba) o ante el Ingeniero Director de dicha Confederación en Sevilla, plaza de España, Sector II, en las cuales, y durante las horas hábiles de oficina, estará expuesto el anteproyecto y plano al principio referido, a disposición de quien solicite examinarlos.

Sevilla, 11 de junio de 1957.—El Ingeniero Director, José Méndez, 4.903.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Fernando Peña Gutiérrez, con domicilio en Coria del Río, calle de Cervantes, número 49.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 1.093 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Puebla del Río (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 31 de mayo de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machin, 7.307.

PIRINEO ORIENTAL

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Pedro Curós Colobrán.

Y de su representante: Don Juan Gasiot Lloréns, calle de Mallorca, 303, 2.º-1.ª, Barcelona.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ser.

Término municipal en que radican las obras: Santa Pau (Gerona).

Cantidad de agua que se pide: 300 litros por segundo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las catorce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Barcelona, Vía Layetana, núme-

ro 10 bis, primero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyecto a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las once horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Barcelona, 4 de junio de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, J. Montañés, 7.476.

T A J O

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de la población.

Cantidad de agua que se pide: 3,15 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Término municipal en que radicarán las obras: Velilla de San Antonio (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 31 de mayo de 1957. — El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdoba, 4.059.

* * *

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Domingo Rubio Carrasco.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Término municipal en que radicarán las obras: San Martín de la Vega (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposi-

ciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 31 de mayo de 1957. — El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.
4.060.

Don Manuel Querejeta y Goena, en representación de las Sociedades Anónimas «Hidroeléctrica Española» e «Hidroeléctrica del Tajo», ha presentado en esta Confederación, en cumplimiento de la Orden ministerial de 20 de marzo de 1956, el proyecto del tramo A del río Tajo, una de cuyas instalaciones es el Salto de Torrejón y que se corresponde con los A3 y A4 del Plan de Conjunto de 1945.

Afectando a nuevos intereses el proyecto citado, ha acordado la Dirección de esta Confederación su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», y abrir información pública por un plazo de treinta días, que comenzarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Este anuncio será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Toril, Torrejón el Rubio, Belvis de Monroy, Almaraz, Valdecañas, Higuera, Romangordo, Saucedilla, Serrejón, Casas del Puerto y Jaraicejo (Cáceres), quedando al efecto de manifiesto el proyecto de referencia en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlo.

Aprovecha el tramo del río Tajo comprendido entre el pie de la presa de Valdecañas y un punto situado unos 3.000 metros aguas arriba del Puente del Cardenal, en la zona denominada Tajadilla Alta. La longitud del tramo es de 42,4 kilómetros, y el desnivel bruto referido a niveles de estiaje, de 50 metros, comprendidos entre las cotas 240 y 190, referidas al nivel del mar.

La presa principal, de perfil gravitado con paramento de aguas arriba vertical y talud 1 : 0,75, se estriba en los términos municipales de Toril (margen derecha) y Torrejón el Rubio (margen izquierda), en las fincas denominadas Las Cansinas y Las Corchuelas, respectivamente. La coronación de la obra, recta en planta, es de 243 metros a la cota 244.

Aprovechando al disimetría del cauce, se dispone la central adosada a la presa en su margen izquierda. En ella se instalarán tres grupos gemelos de 40 M. W., lo que eleva a 120 M. W. la potencia instalada a plena carga con la máxima altura de Salto. Cada grupo puede admitir 114 metros cúbicos por segundo en las condiciones más favorables.

El aliviadero se proyecta sobre el collado de la Tajadilla Alta, vertiendo al Tíetar.

Este collado se cierra con una presa mixta de hormigón y escollera coronada a la cota 245,50, con longitud total de 320 metros. La parte de más cota queda reservada a una presa de cuatro compuertas de 9,30 metros de calado por 20 metros de longitud, que cierran el embalse hasta la cota de explotación extraordinaria 242,50. El umbral se enrasa a la cota 233,50. Con las compuertas completamente abiertas y una sobre elevación de un metro se pueden evacuar 5.150 metros cúbicos por segundo.

El embalse ocupará una extensión de 1.095 hectáreas hasta la cota 243,50, que no podrá verse rebasada en ningún caso. La capacidad total del embalse hasta esta cota es de 176 millones de metros cúbicos. Los términos municipales afectados por el embalse son los siguientes: Belvis de Monroy, Almaraz, Valdecañas, Higuera, Romangordo, Saucedilla, Serrejón, Casas del Puerto, Jaraicejo Torrejón el Rubio y Toril.

Las vías de comunicación afectadas serán objeto de otra información pública, por haberse presentado separadamente el proyecto de las correspondientes variantes.

Madrid, 10 de mayo de 1957. — El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.
6.893.

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

LA CORUNA

Habiéndose formulado en esta Delegación de los Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Virginia García Camiña

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: Dos (2) litros por segundo.

Corriente donde ha de derivarse: Regato Novás y Fuente de Lobo

Términos municipales en que radicarán las obras: La Estrada (Pontevedra)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de la Dirección de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

La Coruña, 28 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, C. Berros.
500.

OVIEDO

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Antonio Menéndez Menéndez.

Clase de aprovechamiento: Riego de terrenos.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo

Corriente de donde ha de derivarse: Sobrante Fuente de Villar de Zuepos

Términos municipales en que radicarán las obras: Miranda-Belmonte (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 1 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, César Conti.
4.028.

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José García Requeijo.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica para uso privado y riego de la finca Bedrós.

Cantidad de agua que se pide: 94 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Landro.

Término municipal en que radicarán las obras: Muras (Lugo)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 30 de mayo de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti.
479.

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Antonio de Amilliva y Zuvillaga.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: 31,25 litros por segundo, en jornada de ocho horas.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de La Silva.

Término municipal en que radicarán las obras: Torre del Bierzo (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con el Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 3 de junio de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti.
4.029.

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Ramón Iglesias Laviades.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: Veinte litros de agua por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo que nace en la Fuente de las Duerñas, Sierra de Larna.

Términos municipales en que radicarán las obras: Cangas de Narcea (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto to-

dos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 10 de junio de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti.
4.323.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Sección de Fundaciones

Concediendo audiencia pública en expediente relativo a la Fundación de Doña María Pagán Palazón.

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar la Fundación instituida en Murcia por doña María Pagán Palazón, se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto y durante las horas de oficina podrá consultarse dicho expediente en la Junta Provincial de Beneficencia de Murcia, en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de julio de 1957.—El Jefe de la Sección, Fernando Garrido Falla.

Concediendo audiencia pública en expediente relativo a la Asociación «Patronato del Centro de Enseñanza Superior de Deusto».

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente la Asociación instituida en Deusto, provincia de Vizcaya, por don José Luis Goyaga y otros con la denominación de «Patronato del Centro de Enseñanza Superior de Deusto», se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto y durante las horas de oficina podrá consultarse dicho expediente en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes, en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de julio de 1957.—El Jefe de la Sección, Fernando Garrido Falla.

Junta Provincial de Construcciones Escolares

HUELVA

Para las obras de terminación del grupo escolar de Encinasola, esta Junta de Construcciones ha dispuesto se anuncie la celebración de concurso-subasta pública, verificándose la apertura de los pliegos en el despacho del excelentísimo señor Gobernador civil, a las doce horas del séptimo día hábil, contados desde la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

A este efecto, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán las

proposiciones que se formulen en la Secretaría de esta Junta (Delegación administrativa de Educación Nacional), calle de Gravina, 3, segundo.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en dicha Secretaría.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haberse consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de veinticinco mil ciento seis pesetas con cincuenta y siete céntimos (25.106,57) en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquel adjudicatario a la misma provisionalmente el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por puja a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es el de un millón trescientas cuarenta mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas con diecinueve céntimos (1.340.438,19).

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio y de los anuncios de subasta de estas construcciones en el pasado año 1956 que quedaron desiertas, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en el lugar indicado anteriormente.

Huelva, 28 de junio de 1957.—El Gobernador civil, Presidente.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de un edificio con destino a provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por 100, equivalente a (en letra) pesetas.»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional. (Fecha y firma del proponente.)

3351

Patronato Escolar de los Suburbios

BARCELONA

El Patronato Escolar de los Suburbios de Barcelona anuncia el concurso-subasta de las obras en construcción de un grupo escolar en la barriada de la Trinidad Alta, de Barcelona.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto del grupo escolar ha sido redactado por el Arquitecto don Claudio Diaz Pérez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones doscientas cuarenta y ocho mil quinientas veinticuatro pesetas con sesenta y cinco céntimos (2.248.524,65).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta ha de ser constituida previamente en metálico o en efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales de provincia, a disposición del Patronato Escolar de los Suburbios de Barcelona, es de ciento doce mil cuatrocientas veintiséis pesetas con veintitrés céntimos (112.426,23).

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Secretaría del Patronato (Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, Provenza, 281, Barcelona) durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre el plazo. Si este último día fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El proyecto completo del grupo escolar y pliegos de condiciones que ha de regir en la subasta estará de manifiesto en la Secretaría del Patronato Escolar de los Suburbios de Barcelona (Provenza, 281), durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará en el Gobierno Civil, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, el Patronato Escolar de los Suburbios de Barcelona requerirá al adjudicatario que formalice en el plazo de diez días, y mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras, debiendo depositar dicho adjudicatario la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concursante.

La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet nacional de identidad del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con responsabilidad del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos o de sus Sucursales de provincia en que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establece el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobante de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados anteriormente, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa justificada, a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, en los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estime conveniente.

La Mesa estará presidida por el excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente del Patronato Escolar de los Suburbios de Barcelona, y formarán parte de la misma, como Vocales, el Arquitecto Escolar redactor del proyecto, el Interventor delegado y asesor del Patronato y el señor Inspector Jefe provincial de Enseñanza Primaria, que actuará de Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante dicho Notario procediéndose seguidamente a la apertura ante dicho Notario de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva ésta no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación en este concurso-subasta las prescripciones de la legislación general, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Barcelona, 12 de julio de 1957.—El Gobernador civil, Presidente, Felipe Acedo Colunga.

3.441.

Escuela del Magisterio «Fernando Tercero»

CORDOBA

Habiendo sufrido extravío el título de Maestro de Primera Enseñanza de don Justiniano Ruiz de la Torre, y solicitando el interesado formación del expediente

para la expedición de un duplicado se anuncia al público por término de treinta días, que se contarán desde la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, por si alguien tuviera que formular reclamación alguna.

Córdoba, 29 de abril de 1957.—El Secretario, Vicente Serrano.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

LA CORUÑA

CAMBIOS DE PROPIEDAD

Peticionario: Don Indalecio Rodríguez Loureiro.

Objeto de la petición: Inscribir a su nombre un molino maquero de piensos.

Localidad: Lendo-Laracha.

Capital: 15.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que las industrias que se consideren afectadas por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

La Coruña, 5 de junio de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

4.161.

Peticionario: Don José Porto Pérez. Objeto de la petición: Inscribir a su nombre un molino maquero mixto.

Localidad del emplazamiento: Machucubello-Somozas.

Capital: 20.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que las industrias que se consideren afectadas por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

La Coruña, 5 de junio de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

4.163.

ORENSE

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Herederos de don Silvestre Alvarez Zón.

Objeto de la petición: Trasladar su industria de molino maquero de cereales panificables desde el Ayuntamiento de San Ciprián de Ciñas a Veredo, en el término municipal de Taboadela, ambos de esta provincia.

Capital: 30.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Orense, 8 de mayo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

4.009.

TRASLADO DE INDUSTRIA Y CAMBIO DE PROPIETARIO

Peticionario: Don Antonio Blanco Froufe, de Calvelo (Maceda).

Objeto de la petición: Trasladar su industria de molino maquero de cereales panificables, desde Calvelo, del término municipal de Maceda (Orense), al término de Muimenta, Ayuntamiento de Vi-

Hardevós, y cambio de propiedad a favor de don Eloy Salgado Diéguez.

Capital: 2.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Orense, 8 de mayo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

4.007.

ZARAGOZA

NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Don Victoriano de Simón Román.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso exclusivo del peticionario.

Localidad: Vera de Moncayo (Zaragoza).

Capital: 16.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Zaragoza, 23 de mayo de 1957.—El Jefe provincial. C. Mata.

4.228.

• • •

Peticionario: Don Delfín Trías Giraldós.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso exclusivo del peticionario.

Localidad: Maella.

Capital: 6.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Zaragoza, 23 de mayo de 1957.—El Jefe provincial. C. Mata.

4.227

• • •

MINISTERIO DEL AIRE

Estado Mayor

SERVICIO DE TRANSMISIONES

Junta Económica Central

Se anuncia concurso para la adquisición de «Diversos equipos de prueba y medida» por un importe límite de 1.250.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sita en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), a las once treinta horas del día 22 de agosto de 1957.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 12 de julio de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al Sr. Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire, Madrid.

Don, domiciliado en, en nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios

publicados para la adquisición por ese servicio de:, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que de ser aceptada, suministraría, ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

8.631.

* * *

Se anuncia concurso para la realización del proyecto de obra «Instalación de aire acondicionado en el taller de mantenimiento radio de la Base Aérea de Manises», por un importe límite de 624.854,64 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sita en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), a las nueve treinta horas del día 22 de agosto de 1957.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 12 de julio de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al Sr. Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire, Madrid.

Don, domiciliado en, en nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios

publicados para la adquisición por ese servicio de:, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que de ser aceptada, suministraría, ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

8.632.

* * *

Se anuncia concurso para la adquisición de «30 equipos de H. F. tipo SCR-287», por un importe límite de 1.200.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sita en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), a las once treinta horas del día 21 de agosto de 1957.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 12 de julio de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al Sr. Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire, Madrid.

Don, domiciliado en, en nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios

publicados para la adquisición por ese servicio de:, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que de ser aceptada, suministraría, ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

8.634.

* * *

Se anuncia concurso para la adquisición de «Dos consolas tipo A», por un importe límite de 1.900.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sita en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), a las nueve treinta horas del día 21 de agosto de 1957.

Los pliegos de condiciones técnicas y

legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 12 de julio de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al Sr. Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire, Madrid.

Don, domiciliado en, en nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese servicio de:, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que de ser aceptada, suministraría, ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

8.635.

* * *

Se anuncia concurso para la adquisición de «Dos consolas tipo «B», por importe límite de 900.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sita en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), a las diez treinta horas del día 21 de agosto de 1957.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 12 de julio de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al Sr. Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire, Madrid.

Don, domiciliado en, en nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios

publicados para la adquisición por ese servicio de:, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que de ser aceptada, suministraría, ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

8.633.

* * *

Maestranza Aérea de Madrid

DELEGACION REGIONAL

Junta Liquidadora de Material

SUBASTA

Se celebrarán en esta Maestranza los días 2, 6, 9 y 13 de agosto próximo, a las nueve horas, y comprende material inútil de automóviles y diverso.

Detalles en Junta Liquidadora del Ministerio del Aire y en esta Maestranza Aérea.

Cuatro Vientos, 13 de julio de 1957.—El Capitán-Secretario, Eduardo Bryant.

3.455.

* * *

Región Aérea Atlántica

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES

Expediente núm. 53-11/1957

CONCURSOS

Autorizado por la Superioridad se celebrará en la Región Aérea Atlántica (paseo de Zorrilla, 68) concurso para la adquisición de quinientas cuarenta y cinco

co toneladas (545) de carbón mineral calefacción para la temporada invernal de 1957-1958, con destino al Parque Regional de Intendencia (Pinar de Antequera) y depósitos de Intendencia del Aire, de León, y destacamentos de Galicia, a las once horas del día trece de agosto de 1957.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán ser examinados en la Jefatura de la Región y en los depósitos de León y Burgos, durante las horas hábiles de oficina.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 13 de julio de 1957.—El Secretario de la Junta de Adquisiciones, Bernardo Redondo de Frutos.
8.630.

Maestranza Aérea de Sevilla

DELEGACION REGIONAL

Junta Liquidadora

SUBASTAS

Se celebrarán en esta Maestranza los días 29, 30 y 31 de julio actual y 1 y 2 de agosto próximo, a las once y treinta horas, comprendiendo motores de avión y material vario.

Detalles en esta Maestranza y en el Ministerio del Aire.

Sevilla, 13 de julio de 1957.—El Capitán-Secretario, Francisco Salas de Guzmán.

8.581. y 2.ª 19-7-1957

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

DELEGACION PROVINCIAL

OVIEDO

Durante treinta días se admiten en esta Delegación, Gil de Jaz, 19, primero, Oviedo, reclamaciones documentadas contra la devolución de la fianza supletoria, por baja superior al 10 por 100 presentada por don Florentino Suárez Paredes, para responder de la contrata de las obras de construcción del grupo de viviendas protegidas para pescadores de Candás, Asturias.

Oviedo, 22 de junio de 1957.—El Delegado Provincial (ilegible).

596.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

PONTEVEDRA

Se anuncia concurso-subasta para ejecución de las obras que comprenden los proyectos de arteria y ramales para el abastecimiento autónomo de agua en la barriada de Lárez y Matadero Municipal; del de alcantarillado para la misma barriada, ambos con arreglo a los proyectos redactados por el Ingeniero don Antonio Iribarren Negro, y del de urbanización de la calle del Burgo, también redactado por el Ingeniero don Juan Llansó de Viñals y Arquitecto municipal don Emilio Quiroga Losada, y pliegos de condiciones generales que se hallan expuestos en la oficina de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

Tipo de licitación.—Un millón cuatro-

cientos dieciocho mil ciento ochenta y cuatro pesetas (con sesenta y seis céntimos (1.418.184,66 pesetas), admitiéndose proposiciones por encima de este tipo de licitación, de acuerdo con lo determinado en el Decreto de 11 de enero último, y reservándose la Administración la facultad de realizar la adjudicación o declarar desierto el concurso subasta, y aun en el caso de hacerse la adjudicación, ésta quedará condicionada a la formalización del contrato con el Banco de Crédito Local de España.

Plazo y pago.—Las obras comenzarán en el transcurso de los quince (15) días hábiles al en que se formalice el contrato, y terminarán en el período de nueve meses, habiendo de hacerse efectivas con cargo al presupuesto extraordinario «E».

Plazo de presentación.—Veinte días hábiles: a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lugar de presentación.—En el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento, en el indicado plazo y hasta el anterior hábil al de su celebración, durante las horas de diez a doce.

Fianza provisional.—Veintiocho mil trescientas sesenta y tres pesetas con sesenta y nueve céntimos (28.363,69 pesetas), que podrá ser en metálico o valores públicos o cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Fianza definitiva.—El cuatro por ciento (4) del tipo de adjudicación.

Requisitos exigidos.—Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres, cerrados y lacrados si lo juzgan oportuno, conteniendo el primero, que será señalado con el número 1, y que se titulará «Referencias», una Memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de las obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que dispone, así como los demás documentos que se relacionan en la condición 7.ª del referido pliego, y el segundo, que deberá ser señalado con el número 2, se titulará «Oferta económica», e incluirá proposición con arreglo al modelo que al final se inserta, y en el que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura, y deberá ser extendida en papel sellado o reintegrado con póliza de seis pesetas y timbre municipal de 1,50 pesetas. Por separado presentarán el resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la fianza provisional de que se ha hecho mención y una declaración jurada en la que el concursante afirme bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los números cuatro y cinco del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953. Si la proposición se verificase por poder, deberá éste hallarse bastantado por el Secretario general, a costa del interesado.

Apertura de pliegos.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que hubiera terminado el plazo de presentación, en el despacho de la Alcaldía, ante el ilustrísimo señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, se procederá a la apertura de los sobres presentados con las referencias técnicas (número 1), y se dará por terminado el acto, pasando el contenido de los pliegos a informe de los Servicios técnicos, que versará sobre las cualidades y circunstancias de los concurrentes respecto a las condiciones exigidas, y a la vista de los mismos la Corporación seleccionará los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que hayan de quedar eliminados, cuyo resultado se anunciará, dentro del plazo de diez días, en el «Boletín Oficial» de la provincia, con indicación de la fecha de apertura de los segundos sobres, lo que se efectuará

en el curso de los veinte días siguientes hábiles.

Determinados los concursantes admitidos y los eliminados, al siguiente día hábil a la terminación del plazo señalado, y a las trece horas, se abrirán igualmente por la indicada Autoridad y en el mismo lugar y en presencia de los concursantes admitidos, previa destrucción, de los pliegos eliminados, los sobres que contengan las proposiciones económicas de las ofertas admitidas (sobre número 2), y una vez efectuado y levantada la correspondiente acta quedará el contenido de dichos sobres en unión del expediente, para que resuelva la Comisión Municipal Permanente, por delegación del Pleno, la adjudicación definitiva a la oferta más económica o desechadas todas las proposiciones.

No se halla incurso esta licitación en ninguno de los casos especificados en los números dos y tres del artículo 25 del citado Reglamento.

Pontevedra, 28 de junio de 1957.—El Alcalde, Juan Argenti.

Modelo de proposición

Don vecino de bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso-subasta para ejecución de las obras que comprenden los proyectos de arteria y ramales para el abastecimiento autónomo de agua en la barriada de Lárez y Matadero Municipal; del de alcantarillado para la misma barriada, y del de urbanización de la calle del Burgo, de esta capital, se comprometo a efectuar dichas obras con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones y reglamentos vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

3.402.

CORTES DE LA FRONTERA

Declaradas desiertas la primera y segunda subasta del aprovechamiento de corcho de los montes de estos propios correspondiente al año forestal en curso, y en virtud de lo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión de hoy, se anuncia una tercera licitación en las mismas condiciones que rigieron para la primera y segunda, excepto en cuanto al tipo de licitación, que se reduce a 216 pesetas el quintal métrico de corcho segundo o de reproducción, y a 63.627,20 pesetas la garantía provisional para licitar. El tipo de licitación del bornizo continúa fijado en 50 pesetas el quintal métrico.

Los pliegos para esta tercera subasta se admitirán en Secretaría con las formalidades reglamentarias, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en horas de las diez a las catorce. La apertura de los que se presenten y la adjudicación provisional de la subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las doce horas del día hábil siguiente al de concluir el plazo de admisión.

Se dan por reproducidos todos los extremos del edicto de primera y segunda subasta, que apareció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 136, del 23 de mayo último, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 105, del 12 del mismo mes.

Cortes de la Frontera, 13 de julio de 1957.—El Alcalde Presidente (ilegible).

8.590.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo contencioso-administrativo.

Pleito número 8.325.—Secretaría señor Navarrete: Mutua Sindical de Seguros Agropecuarios, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1957, sobre que las Mutuas de Accidentes están sujetas a Contribución Tarifa III.

Pleito número 8.417.—Secretaría señor Navarrete: «Boeticher y Navarro, S. S.», contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 22 de diciembre de 1956 por la que se acuerda mantener el proyecto reformado para el suministro y montaje de los cierres de los desagües en el pantano Amadorio (Alicante).

Pleito número 8.322.—Secretaría señor Navarrete: «Mutualidad de Patronos Agrícolas», contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1957 sobre que las entidades como la recurrente están sujetas a Contribución Tarifa III.

Pleito número 8.413.—Secretaría señor Sánchez Osés: Don Francisco Floresta Expósito y H. J. N., contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 28 de enero de 1957, sobre imposición de servidumbre forzosa de acueducto en finca sita en el término municipal de Tortosa (Tarragona).

Pleito número 8.416.—Secretaría señor Sánchez Osés: «Automóviles Galo, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Obras Públicas en 28 de enero de 1957, sobre reducción del itinerario del transporte entre Aldehuela y Zarzuela del Pinar (Segovia).

Pleito número 8.296.—Secretaría señor Sánchez Osés: Mutua Balear y Asistencia Social, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1957 sobre declaración de que las Mutuas Patronales de Accidentes están sujetas a Contribución Tarifa III.

Pleito número 8.227.—Secretaría señor Sánchez Osés: Mutua Panadera de Zaragoza, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1957, sobre declaración de que las Mutualidades Patronales están sujetas a Contribución Tarifa III.

Pleito número 8.330.—Secretaría señor Sánchez Osés: Mutua Naviera Mediterránea, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1957, sobre declaración de que las Mutuas Patronales de Accidentes están sujetas a Contribución Tarifa III.

Pleito número 8.293.—Secretaría señor Sánchez Osés: Sociedad de Seguros Mutuos de Vizcaya, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1957, sobre declaración de que las Mutuas Patronales de Accidentes están sujetas a Contribución Tarifa III.

Pleito número 8.279.—Secretaría señor Sánchez Osés: Mutua de Accidentes de la Industria Aragonesa, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1957, sobre declaración de que las Mutualidades están sujetas a Contribución Tarifa III.

Pleito número 8.343.—Secretaría señor Navarrete: La Mutua de Seguros del Panadés, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1957, sobre Contribución Tarifa III de Utilidades.

Pleito número 8.266.—Secretaría señor

Navarrete: «Construcciones A. M., S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 17 de enero de 1957, sobre revisión de precios de la obra «Variante por nuevo emplazamiento del puente sobre el río Tajo y supresión de la travesía de Fuentidueña del Tajo en la C. R. III de Madrid a Valencia».

Pleito número 8.270.—Secretaría señor Navarrete: Mutualidad Carbonera del Norte, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1957, sobre publicación BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en 25 febrero 1957 sobre Contribución Tarifa III de Utilidades.

Pleito número 8.285.—Secretaría señor Navarrete: La Mutualidad Patronal de Vinos y Aguardientes, Sociedad de Seguros Mutuos, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1957, sobre Contribución Tarifa III de Utilidades.

Pleito núm. 8.284.—Secretaría Sr. Sánchez Osés: Mutualidad General Agropecuaria, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1957 sobre declaración de que las Mutualidades Patronales de Accidentes están sujetas a Contribución Tarifa III.

Pleito número 8.290.—Secretaría señor Sánchez Osés: Mutualidad Levantina de Previsión Social, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1957, sobre declaración de que las Mutuas Patronales de Accidentes están sujetas a Contribución Tarifa III.

Pleito número 8.287.—Secretaría señor Sánchez Osés: Mutualidad Patronal de Seguros, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1957, sobre declaración de que las Mutualidades están sujetas a Contribución Tarifa III.

Pleito número 8.318.—Secretaría señor Sánchez Osés: Mutualidad Mercantil Madrileña, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1957, sobre declaración de que las Mutualidades están sujetas a Contribución Tarifa III.

Pleito número 8.321.—Secretaría señor Sánchez Osés: Mutua de Asociaciones Pensiones, Accidentes, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1957, sobre declaración de que las Mutuas de Accidentes están sujetas a Contribución Tarifa III.

Pleito número 8.410.—Secretaría señor Sánchez Osés: Cia. Industrias Agrícolas, Sociedad Anónima, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 23 de febrero de 1957, sobre fijación de cantidad de 1.066.50 pesetas para primar cada una de las 45.906 acciones que integran la ampliación de capital.

Lo que en cumplimiento del artículo 26 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 1 de julio de 1957.—El Secretario Decano, Ramón Maycas.

4.815, 4.729, 473 y 4.731.

* * *

Pleito número 8.213. Secretaría, señor Navarrete.—Don José María Ruiz-Tapiador Martínez contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 22 de enero de 1957, sobre liquidación del impuesto de Derechos reales.

Pleito número 8.173. Secretaría, señor Maycas.—Muñoz Cabrero, S. L., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 7 de marzo de 1957 sobre aforo de acetato de celulosa.

Pleito número 8.192. Secretaría, señor Sánchez Osés.—Cooperativa Comarcal de Avicultura de Reus contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 19 de octubre de 1956 sobre Utilidades, Tarifas II y III.

Pleito número 8.188. Secretaría, señor Sánchez Osés.—Sociedad R. C. «Hijos de Manuel Rodríguez» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 25 de enero de 1957 sobre Utilidades. Tarifa II.

Pleito número 7.802. Secretaría, señor Maycas.—Don José Camarasa Olivés y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 11 de mayo de 1956 sobre establecimiento de tarifas en el regadío de Urgel.

Pleito número 8.163. Secretaría, señor Sánchez Osés.—D. Carlos Rodríguez Rodríguez contra sentencia expedida por el Ministerio de Hacienda en 12 de diciembre de 1956 sobre contrabando de tabaco rubio.

Pleito número 8.182. Secretaría, señor Navarrete.—Ayuntamiento de El Espinar contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 25 de enero de 1957 sobre Tarifa III.

Pleito número 8.014. Secretaría, señor Sánchez Osés.—Sindicato Vertical del Transporte contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 16 de octubre de 1956 sobre autorización agencia de transportes a la Cooperativa Recaderos de Barcelona.

Pleito número 8.104. Secretaría, señor Navarrete.—Don Ede'miro Moreno Prádanos contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 7 de marzo de 1957 sobre aforo de resina sintética de politecno.

Pleito número 7.616. Secretaría, señor Maycas.—Don Diego Gutiérrez Ortega contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 3 de febrero de 1956 sobre contrabando.

Pleito número 8.305.—Secretaría señor Sánchez Osés: Mutualidad Patronal Agrícola Amposta, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1957, sobre que las Mutuas Patronales de Accidentes están sujetas a Contribución Tarifa III.

Pleito número 8.333.—Secretaría señor Sánchez Osés: Mutualidad de Levante, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1957, sobre que las Mutuas Patronales de Accidentes están sujetas a Contribución Tarifa III.

Pleito número 8.399.—Secretaría señor Sánchez Osés: Cia. Euskalduna Construcción y Reparación de Buques, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 1 de febrero de 1957 sobre Utilidades Tarifa II.

Pleito número 8.385.—Secretaría señor Sánchez Osés: Industria Eit. Francisco Benito Delgado, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 26 de febrero de 1957, sobre aforo (poliestireno en bruto para molde).

Pleito número 8.358.—Secretaría señor Sánchez Osés: Cooperativa del C. «La Benéfica», O. F., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 26 de marzo de 1957, sobre Derechos reales.

Pleito número 8.345.—Secretaría señor Sánchez Osés: Mutua Provincial Agraria de Palencia, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1957, sobre declaración de que las Mutuas Patronales de Accidentes están sujetas a Contribución Tarifa III.

Pleito número 8.308.—Secretaría señor

Sánchez Osés: «La Metalúrgica», Mutua de Seguros de Accidentes, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1957, sobre declaración de que las Mutuas están sujetas a Contribución Tarifa III.

Pleito número 8.312.—Secretaría señor Sánchez Osés: Mutualidad Social Agraria, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1957, sobre declaración de que las Mutuas están sujetas a Contribución Tarifa III.

Pleito número 8.299.—Secretaría señor Sánchez Osés: Asociación Mutual de Seguros «Layetana», contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1957, sobre declaración de que las Mutuas Patronales están sujetas a Contribución Tarifa III.

Pleito número 8.341.—Secretaría señor Maycas: Mutua Guipuzcoana de Seguros, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1957, sobre Tarifa III de Utilidades.

Pleito número 8.344.—Secretaría señor Maycas: Mutua Panader de Cataluña, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1957, sobre Tarifa III de Utilidades.

Pleito número 8.338.—Secretaría señor Maycas: Mutua General de Seguros, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1957, sobre Tarifa III de Utilidades.

Pleito número 8.272.—Secretaría señor Sánchez Osés: Mutua Manresana de Seguros, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1957, sobre Tarifa III de Utilidades.

Pleito número 8.362.—Secretaría señor Sánchez Osés: Banco de Valls, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 15 de febrero de 1957, sobre Utilidades Tarifa I.

Pleito número 8.302.—Secretaría señor Sánchez Osés: Mutualidad Patronal del Suroeste contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1957, sobre que las Mutuas Patronales de Accidentes están sujetas a Contribución Tarifa III.

Pleito número 8.324.—Secretaría señor Sánchez Osés: Sección Mutua, S. A. T. Fdr. Madrileña, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1957, sobre que las Mutuas P. de A. están sujetas a Contribución Tarifa III.

Pleito número 8.339.—Secretaría señor Sánchez Osés: Mutualidad Ep. Sg. Industrias Agrícolas, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1957, sobre que las Mutuas de Accidentes están sujetas a Contribución Tarifa III.

Pleito número 8.320.—Secretaría señor Maycas: Mutualidad Unión S. In. del Libro, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1957, sobre Tarifa III de Utilidades.

Pleito número 8.292.—Secretaría señor Maycas: «Previsión», Mutua Seguros Generales, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1957, sobre Tarifa III de Utilidades.

Pleito número 8.310.—Secretaría señor Maycas: Mutua Acc. Indt. Hostelera y S. Madrid, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1957 sobre Tarifa III de Utilidades.

Madrid, 2 de julio de 1957.—El Secretario Decano, Ramón Maycas.

4.086, 4.085, 4.732, 4.733, 4.734 y 4.735.

SALA CUARTA

RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 8.184.—Secretaría señor Rodríguez: Compañía Mercantil Anónima «Nueva A. Jerezana, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria, publicada en el «Boletín Oficial del Registro» en 1 de febrero de 1957,

sobre concesión de modelo de utilidad número 40.370.

Pleito número 8.228.—Secretaría señor Rodríguez: Ayuntamiento de Valencia contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura, en 20 de febrero de 1957, sobre autorización de subasta para la concesión de un coto de pesca fluvial constituido en las Golas del Perelló y Perellonet.

Pleito número 8.244.—Secretaría señor Herrero: Chocolat, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Industria, en 16 de febrero de 1957, sobre concesión de la marca 302.563 Svykka a favor de Sucesores de Matias López, S. A.

Pleito número 8.401.—Secretaría señor Herrero: Don Gabriel Bornas y de Urcullo contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura, el 22 de febrero de 1957, sobre normas reguladoras para la fabricación de piensos.

Pleito número 8.256.—Secretaría señor Rodríguez: Don Francisco Martínez Carrasquero contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación, en 18 de enero de 1957, sobre designación de Interventor Sanitario del almacén frigorífico «Cámaras Frikó».

Pleito número 8.361.—Secretaría señor Herrero: Don José Rodríguez Fernández contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, en 11 de marzo de 1957, sobre multa de 500 pesetas por infracción de lo dispuesto sobre plus familiar.

Pleito número 8.386.—Secretaría señor Herrero: Don Florentino Pérez Sánchez contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, en 6 de marzo de 1957, sobre separación del hoy demandante del servicio como Secretario del Ayuntamiento de Villadecanes.

Pleito número 8.249.—Secretaría señor Rodríguez: «The Coca-Cola Company» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria, en 8 de enero de 1957, sobre concesión de marca número 302.796, Industria Jabonera Guipuzcoana, S. A.

Pleito número 7.933.—Secretaría señor Rodríguez: «The Coca-Cola Company» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria, en 10 de octubre de 1956, sobre concesión a «Lucta, S. A.», de marca «Kolaroma», número 268.409.

Pleito número 8.245.—Secretaría señor Rodríguez: Compañía Mercantil «F. Hoffmann La Roche, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria, en 19 de diciembre de 1956, sobre concesión a don José Marcos González y a don Pedro Sánchez González el registro de marca número 306.453, con la denominación Tosfarín para distinguir productos químicos.

Pleito número 8.250.—Secretaría vacante: «Simmonds Aerocessories Limited» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria, en 11 de diciembre de 1956, sobre concesión del registro de la marca número 307.314, Elastrop, a favor de Industrial Men-Par, S. A.

Pleito número 8.246.—Secretaría vacante: «Linha Lyonnaise Industrielle Pharmaceutique» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria, en 15 de diciembre de 1956, sobre concesión del registro de la marca número 311.439, Fendiona, a favor del Laboratorio Farmacobiológico Santillo-Tudelo, S. C.

Pleito número 8.278.—Secretaría señor Rodríguez: «Beistegui Hermanos, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria, en 21 de enero de 1957, sobre denegación del registro del modelo de utilidad número 50.638, de nuevo modelo de horquilla para velomotores y vehículos similares.

Pleito número 8.373.—Secretaría vacante: Productos Químicos Schering, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Industria, en 18 de enero de 1957, sobre concesión de la marca número 311.847 bis, Bestvörn.

Pleito número 8.370.—Secretaría vacante: Don José Goyanes Alvarez contra re-

solución expedida por el Ministerio de Industria, en 10 de octubre de 1956, sobre concesión de la marca número 297.325, «Liofil-Vacuna».

Pleito número 8.015.—Secretaría señor Rodríguez: «Laniseda, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria, el 1.º de diciembre de 1956, sobre concesión del nombre comercial «Textil Viscoseda, S. A.».

Pleito número 8.349.—Secretaría vacante: «Kia-Ora Limited, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria, en 23 de enero de 1957, sobre concesión de la marca número 309.735.

Pleito número 7.496.—Secretaría vacante: Doña Carmen López y López y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Industria, en 16 de marzo de 1956, sobre arrendamiento de varias minas.

Pleito número 8.365.—Secretaría señor Herrero: Farwerke Hoechste Aktiengesellschaft contra resolución expedida por el Ministerio de Industria, en 4 de diciembre de 1956, sobre concesión de la marca número 280.807.

Pleito número 8.371.—Secretaría señor Herrero: Don Odoardo Leonelli contra resolución expedida por el Ministerio de Industria, en 5 de febrero de 1957, sobre concesión del registro del modelo de utilidad número 48.755.

Pleito número 8.422.—Secretaría vacante: Don Basilio Fernández Cea contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación, en 3 de octubre de 1951, sobre separación del Cuerpo de la Guardia Civil.

Pleito número 8.420.—Secretaría señor Herrero: Don Antonio Pulido Sánchez contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación, en 9 de octubre de 1950, sobre separación del recurrente del citado Instituto como Cabo primero.

Pleito número 8.439.—Secretaría señor Herrero: El Ayuntamiento de Amposta contra Decreto expedido por el Ministerio de la Gobernación, en 12 de abril de 1957, sobre constitución de la Entidad local menor del nuevo pueblo de Villafranca del Delta, y su agregación al término municipal de San Carlos de la Rápita.

Pleito número 8.419.—Secretaría vacante: Don Andrés García Quintana contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación, en 20 de octubre de 1956, sobre separación del Cuerpo de la Guardia Civil.

Pleito número 8.432.—Secretaría vacante: Don Wenceslao Abad Casquete contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación, en 6 de septiembre de 1954, sobre separación del Cuerpo de la Guardia Civil.

Pleito número 8.238.—Secretaría vacante: «Bodegas de Herederos de Camilo» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria sobre denegación de la marca número 306.323.

Pleito número 8.400.—Secretaría vacante: Don Alejandro Ramón Pérez contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura, en 19 de febrero de 1957, sobre multa al recurrente de cien mil pesetas.

Pleito número 8.311.—Secretaría señor Rodríguez: Don Inocencio Santos Vidales contra Decreto expedido por el Ministerio de Industria, en 1.º de marzo de 1957, sobre ser declarada a la Empresa «Cerámica Hernández».

Pleito número 8.001.—Secretaría señor Herrero: Don Laureano Rojo Crespo contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, en 4 de febrero de 1957, sobre denegación de los beneficios del Seguro de Vejez.

Pleito número 8.430.—Secretaría señor Herrero: Don Antonio Villaverde Araus contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación, en 15 de agosto de 1954, sobre separación del recurrente de dicho Cuerpo.

Pleito número 8.448.—Secretaría señor

Herrero: «Galindo» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, en 11 de marzo de 1957, sobre desestimación del recurso extraordinario de revisión interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 7 de octubre de 1955.

Pleito número 8.446.—Secretaría vacante: Don Desiderio Martínez García contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación, en 6 de marzo de 1957, sobre destitución del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Huerta de la Obispaña (Cuenca).

Pleito número 8.458.—Secretaría señor Herrero: Don Antonio Cortés Moreno y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Marina, en 24 de abril de 1957, sobre extracción del cargamento del vapor «Ardolines».

Pleito número 8.442.—Secretaría señor Herrero: Don León San Martín Marín contra resolución expedida por el Ministerio del Ejército, en 17 de marzo de 1955, sobre separación del Cuerpo del recurrente como Cabo primero.

Pleito número 8.441.—Secretaría vacante: Don José Martín Requena contra resolución expedida por el Ministerio del Ejército, en 6 de noviembre de 1952, sobre separación del Cuerpo de la Guardia Civil.

Pleito número 8.435.—Secretaría vacante: «Lasical, S. A.» contra Decreto expedido por el Ministerio de Trabajo, en 8 de febrero de 1957, sobre declaración de urgencia de las obras de construcción de viviendas en una finca de la propiedad de la Sociedad recurrente.

Pleito número 8.397.—Secretaría señor Rodríguez: Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, en 31 de diciembre de 1956, sobre pagos gastos desviación línea telegráfica propiedad del Estado desde Villalba al Guadarrama a Avila, y 50 por 100 importe presupuesto.

Pleito número 8.236.—Secretaría señor Rodríguez: Societe des Usines Chimiques Rhone Poulenc contra resolución expedida por el Ministerio de Industria, en 19 de diciembre de 1956, sobre concesión de marca número 306.288, Espenclina.

Pleito número 8.462.—Secretaría vacante: Don Juan Rastrojo Rangel contra resolución expedida por el Ministerio del Ejército, en 2 de octubre de 1947, sobre separación del Cuerpo de la Guardia Civil.

Pleito número 8.452.—Secretaría vacante: Don Clemente Martínez Garrido contra resolución expedida por el Ministerio del Ejército, en 17 de noviembre de 1951, sobre separación del Cuerpo de la Guardia Civil.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 6 de julio de 1957.—El Secretario Decano, Ricardo Rodríguez.

4.564, 4.565, 4.557, 4.745, 4.744, 4.743, 4.761 y 4.873.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid se siguen autos de juicio ejecutivo especial que regula la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Brualla, contra doña Teresa Peralta Taules, sobre reclamación de un préstamo de 140.000 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca hipotecada:

En La Almolada:

1.ª Campo en la partida Sabinal o Escobizo, parte del campo llamado Capón, de diez hectáreas linderos: Este, la porción adjudicada a Encarnación Peralta Taules; Sur, la adjudicada a los hermanos Ezquerra Peralta, Oeste, la adjudicada a Elias Peralta Taules, y Norte, camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro (Zaragoza), en el tomo 111, libro 8, folio 52 vuelto, finca número 1.398, inscripción segunda.

2.ª Campo en la partida Molinero, de tres hectáreas 50 áreas de extensión superficial, lindante: por Este, con paso de ganados; Sur, a campo de Marcos Samper; Oeste, yermo adjudicado pro indiviso a los demás partícipes, y Norte, parción que se adjudicó a Pablo Peralta Taules.

Inscrita en el mismo Registro de Pina de Ebro, al tomo 65, libro 7, folio 151 vuelto, finca número 1.083, inscripción tercera.

3.ª Campo en la partida de Escobizo, procedente del Campo de Andreso, de cuatro hectáreas, lindante: por Este, porción adjudicada a los hermanos Ezquerra Peralta; Sur, la porción adjudicada a Elias Peralta; Oeste, camino, y Norte, campo de Teodosia Pallás.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro, tomo 65, libro 7, folio 155 vuelto, finca número 1.085, inscripción tercera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el de Pina de Ebro (Zaragoza), se ha señalado el día dos de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, con las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 18.000 pesetas, para la primera, finca; de 5.000 pesetas, para la segunda, y de 5.000 pesetas, para la tercera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de Pina de Ebro (Zaragoza).

4.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos de las fincas supeditos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia Antonio Peral.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet. 4.914.

* * *

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España con don Juan Valdés Velasco, hoy doña Mariana, doña Patrocinio, doña Aurelia y don Nicolás Valdés Rodríguez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente

Finca.—En Córdoba Parcela de te-

rreno procedente de la finca denominada «San José de Vista Alegre», en el pago de la Cocida, en el Alcor de la Sierra, término de Córdoba, con una superficie de una hectárea 17 áreas y 69 centiáreas. Linda: al Norte, carretera de Córdoba a las Ermitas; Sur, la finca de donde se segregó la que ahora se describe y la denominada El Patriarca, de herederos de don Rafael Guerra. Este, la finca de la que se segregó la que se describe, y Oeste, la denominada El Patriarca. Dentro de los linderos de dicha finca se han construido por don Juan Valdés Velasco una casa-chalet para vivienda, con una superficie edificada en una planta de 102 metros cuadrados y dos naves para fines industriales, con una superficie total edificada en una planta de 400 metros cuadrados, quedando el resto del terreno dedicado a jardín y usos agrícolas.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Primera Instancia Decano, de Córdoba, el día diez de septiembre próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado, o en el local destinado al efecto, el diez por ciento de la expresada cantidad de cuatrocientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Los títulos supeditos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores se conforman con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.915.

En virtud de lo acordado por providencia del día de hoy, dictada por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia del número trece de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Banco General del Comercio y de la Industria contra don Eleuterio Camporredondo Fernández, sobre pago de 100.000 pesetas de principal, importe de una letra de cambio; intereses legales y costas, que se han calculado en otras 35.000 pesetas, y por la que han sido declarados embargados diferentes bienes de dicho deudor sin previo requerimiento de pago, en atención a ignorarse su paradero, se cita de remate por medio del presente al referido ejecutado señor Camporredondo Fernández para que, en el término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle personalmente más notificaciones que las expresamente determinadas por la Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de julio de mil nove-

cientos cincuenta y siete.—El Secretario, Julián Zumendi.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.
8.511.

• • •

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número tres, de esta capital, en los autos de prevención del juicio de abintestato de doña Mercedes Fernández Armendia, y su pieza separada de declaración de herederos, se anuncia la muerte, sin testar, de dicha señora, que falleció en esta capital, de la que era natural, en su domicilio, calle del Amparo, número 42, porteria, a los sesenta y seis años de edad, en estado de soltera, siendo hija de Pedro y de Eugenia; y se llama a los que se crean con derecho a reclamar la herencia de la finada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y se tendrá por vacante la herencia.

Madrid, 4 de julio de 1957.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.
4.727.

• • •

En el juicio universal de quiebra voluntaria de «Granja Poch, S. A.», que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid se ha fijado el día veintitrés de agosto próximo, a las dieciséis horas y en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, para la celebración de la Junta general de acreedores a que se refiere el artículo 1.342 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

En su virtud se convoca y cita por medio del presente por el acto de dicha Junta a los acreedores desconocidos y que por cualquier circunstancia no hubiesen sido citados por desconocerse su actual domicilio, previniéndoles que de no comparecer el día y hora señalado les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).
8.640.

• • •

En virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictado por el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de prevención de oficio del juicio abintestato de doña Carlidad Parpén Yepes, natural de Cartagena (Murcia), hija de Angel y de Dolores, que falleció en esta capital el día veintinueve de mayo último, a los cuarenta y siete años de edad, y en estado de soltera, se anuncia su muerte, sin testar, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 2 de julio de 1957.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).
4.728.

• • •

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera, en nombre del Banco Mercantil e

Industrial contra doña Isabel Benito Asensio, que se encuentra en ignorado paradero, sobre pago de pesetas en cuyos autos con fecha de hoy se ha despachado ejecución contra los bienes y rentas expresada señora, y acordado a la vez citarla de remate en la forma que dispone el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento civil, concediéndola el plazo de nueve días a partir de la fecha de la publicación del presente, para que pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución despachada, si viere conveniente, a cuyo fin se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda las copias simples de la demanda y documentos presentados haciéndose constar asimismo haberse practicado el embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento de pago, por hallarse en ignorado paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma legal a la demandada doña Isabel Benito Asensio, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el visto bueno del señor Juez en Madrid a veintuno de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, José Torné.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).
7.876.

• • •

En el Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de esta capital se ha promovido expediente por el Procurador don José Granados Weil, en nombre de don Antonio González Rovira, nacido en esta capital el día veintiséis de marzo de mil ochocientos noventa y uno, cuyo nacimiento se inscribió en el Registro Civil del Distrito de la Universidad, como hijo de padres desconocidos, en la actualidad casado, empleado y de esta vecindad, calle de Santa Cruz de Marcenado, número veintiocho, habiendo promovido dicho expediente con la finalidad de lograr la oportuna autorización para que dicho solicitante, así como sus descendientes, puedan usar en lo sucesivo los mencionados apellidos de González Rovira, fundándose para ello en que así lo ha venido utilizando hasta ahora, y en que le fueron aplicados inclusive sin su conocimiento y desde su más temprana edad, figurando con ellos en todos los documentos personales, entre ellos los de carácter militar, y con dichos apellidos fué inscrito su matrimonio.

Lo que se hace público por medio de este edicto, cumpliendo lo que dispone el artículo setenta y uno del Reglamento para ejecución de la Ley del Registro Civil, a fin de que las personas que se crean con derecho a ello puedan formular su oposición ante este Juzgado dentro del término de tres meses a contar de la publicación del presente.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a 28 de mayo de 1957.—El Juez, José Torné.—El Secretario, P. S., José Maroto.
8.513.

BARCELONA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo dos mil treinta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid se sigue a instancia de doña Tomasa de Antonio Solar expediente para la declaración de ausencia legal de su esposo don Miguel Eduardo Cobo Pulido, natural de Pegalajar (Jaén), hijo de José Cobo Rojas y de Angeles Pulido Guerrero, nacido el 13 de octubre de 1904, el cual se ausentó de su último domicilio en esta capital, calle de Fernández de los Ríos, número 31, piso

cuarto izquierda anterior hace más de seis años, ignorándose y no habiéndose tenido noticia del mismo ni directamente ni a través de terceras personas.

Dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y seis para su publicación por dos veces consecutivas con intervalo de quince días en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.
8.027. y 2.ª 19-7-1957

SEVILLA

Se hace saber que por auto dictado por este Juzgado de Primera Instancia número cinco en el expediente sobre suspensión de pagos de Hijos de Pedro Salvador, S. R. C. en auto de veintiocho corriente se aprueba el convenio celebrado en la Junta de dieciséis del mismo mes entre la expresada entidad y sus acreedores, mandando a los interesados estar y pasar por él.

Y para la debida publicidad se expide el presente en Sevilla a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, José Rivera García.—El Secretario, Rafael Lage.
8.646.

LALIN

Don Emilio Bande López, Juez de Primera Instancia de la villa de Lalin.

Hace publico: Que por don José García Cabana mayor de edad y vecino de Lugo, se instó expediente de declaración de fallecimiento de su padre Angel García Mato, nacido en Eldean-Golada el día 26 de febrero de 1988 hijo de Ramón y de Josefa, quien se ausentó para América pasa de treinta años sin que se volvieran a tener noticias de su existencia.

Dado en Lalin a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Emilio Bande López.—El Secretario (ilegible).
7.735. y 2.ª 19-7-1957

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados militares

CUTILLAS BERNABEU, Pedro; hijo de Pedro y de Concepción, natural de Granja de Rocamora (Alicante), de veintidos años, cuyas señas particulares son: estatura 1,630, soltero, jornalero, su especialidad agrícola, domiciliado últimamente en París (Francia), 14 rue du Roule, 14, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 30 para su destino a Cuervo; comparecerá dentro del término de treinta días en Alicante ante el Juez instructor don Antonio León Domínguez, con destino en la citada Caja de Recluta.—(320).

CODESIDO LOPEZ, Enrique; hijo de Enrique y de Josefa, del remplazo de 1954, y agregado al de 1956 para efectos de servir en filas, natural de Rivas Al-

tas (Lugo) señas personales: estatura, 1,826 metros; nació el 27 de abril de 1933 jornalero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 66, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en el Juzgado Militar de Instrucción en Monforte de Lemos (Lugo) ante el Juez Instructor don Luis González García.—(324).

VIDAL DOMINGO, Pablo; hijo de Jaime y de María, natural de Bráfim (Tarragona), de veintiséis años, vecino de Bráfim; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 39, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 39 Tarragona, ante el Juez Instructor don Rafael Llinás Moros.—(326).

PARADA BUSTO, José; hijo de Manuel y de Concepción, natural y vecino de Chelo (Lugo), de veintiún años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 66 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Monforte de Lemos (Lugo) ante el Juez Instructor don Luis González García.—(330).

GRAUS GARCIA, Antonio; hijo de José y de Joaquina, natural de Zaragoza,

soltero, dependiente de comercio, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en la Plaza de Sidi Ifni (África Occidental Española), del grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, en cuyo Cuerpo se hallaba prestando los servicios de soldado; procesado en causa 84 de 1956 por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción en Sidi Ifni.—(332).

TRILLO GONZALEZ, Francisco; hijo de Francisco y de María, natural de Ubeda, soltero, comercio, de veintitrés años, vecino en el Destacamento de Tiliuin, del Grupo de Tiradores de Ifni número uno, en cuyo Cuerpo se hallaba prestando los servicios de soldado; procesado en causa 98 de 1956 por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la referida Unidad en Sidi Ifni.—(333).

BENITO HERNANDO, Inocencio; Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, con último destino de Auxiliar del Agregado Militar de España en el Brasil; comparecerá en el plazo de quince días ante el Juzgado Militar Permanente núm. 1 sito en la calle del Reloj, 5, Madrid.—(329).

AYALA ACHAERANDIO, Julián; hijo de Auspicio y de Eulogía, natural y vecino de Vitoria (Alava), de veintiocho años, se ausentó como Religioso Maria-

nista a Buenos Aires en marzo de 1946, y reside actualmente en Temuco (Chile), de seglar; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 53 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Vitoria ante el Juez Instructor don Nicolás Etayo Irujo. (334).

IGLESIAS QUINTILLAN, Sabino; hijo de Dolores, natural de Cerdedo (Villalén), provincia de Pontevedra, de veintiún años, empleado de hotel, soltero, sabe leer y escribir, estatura 1,625 m., documento nacional de identidad, clase tercera, núm. 17.046.062, se ausentó de esta localidad en fecha que se ignora; sujeto al expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 42; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor, Capitán de Infantería, don Basilio Tomás Saz, en la plaza de Zaragoza.—(335).

VALERO DE ORTUETA, Juan Luis; hijo de Rafael y de Beatriz, natural de Madrid, de veinticuatro años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 3 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en la citada Caja de Recluta ante el Juez Instructor don Basilio García Salcedo, en Madrid. (336).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 2 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos, con fecha 4 de enero de 1957, por el Banco Ibérico:

20.000 acciones nominativas totalmente desembolsadas, de 500 pesetas nominales cada una, números 140.001 al 160.000 inclusive. Estas acciones tienen los mismos derechos políticos y económicos que las anteriormente emitidas por dicho Banco.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de julio de 1957.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

8.629.

* * *

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Manuel González y González ha solicitado su baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público para que, en el plazo de tres meses, puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución solicita.

Madrid, 11 de julio de 1957.—El Presidente, Juan G. O'Shea y Verdes Montenegro.

8.639.

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

SORTEOS EXTRAORDINARIOS DE AMORTIZACIÓN DE CÉDULAS DE CRÉDITO LOCAL CON LOTES

Participación de los cedulistas en los beneficios del Banco

A los efectos prevenidos en la pertinente Ordenanza, se hace público que el tercero de estos sorteos extraordinarios correspondiente al presente año se celebrará ante Notario el día 31 del corriente mes de julio en el domicilio del Banco, paseo del Prado, 4.

El acto será público y comenzará a las cinco de la tarde.

Se adjudicarán:

1 premio de 200.000 pesetas; y 304 premios de 1.000 pesetas.

Este sorteo comprenderá todas las cédulas de Crédito Local con lotes

Los premios se harán efectivos a partir de 1 de agosto, a la vez que el importe nominal del título.

El premio de 200.000 pesetas se sorteará en primer término.

Madrid, 15 de julio de 1957.—El Jefe de la Secretaría General, Juan Vidal.

8.579.

* * *

RESTAURANTES RAPIDOS, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se reunirá en el domicilio social a las nueve horas del día 1 de agosto próximo, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, en segunda convocatoria, si procediere.

Orden del día. Examen para aprobación, en su caso, de la Memoria del Con-

sejo de Administración y del balance y cuentas del ejercicio 1956, y nombramiento de accionistas censores de cuentas propietarios y suplentes para el ejercicio corriente.

Madrid, 12 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.

8.624.

* * *

LA FUENCISLA, S. A.

VALLADOLID

María de Molina, 1

Balance de situación formalizado al 31 de diciembre de 1956

| Activo | Pesetas |
|----------------------------|-----------|
| Caja | 1.190,65 |
| Bancos | 25.239,00 |
| Fianzas | 24.700,00 |
| Gastos constitución | 11.390,51 |
| Mobiliario | 36.838,60 |
| Pérdidas y ganancias | 641,24 |

Total activo 100.000,00

| Pasivo | Pesetas |
|--------------------|------------|
| Capital | 100.000,00 |
| Total pasivo | 100.000,00 |

581.

**CENTRO COMERCIAL INDUSTRIAL,
SOCIEDAD ANONIMA**

Por el presente anuncio se convoca a los accionistas de la Sociedad a la reunión general ordinaria, que tendrá lugar el día 1 de agosto próximo, a las dieciséis y media horas, de primera convocatoria, o de segunda, el día 2, a la misma hora, en el local social, calle de Buenaventura Muñoz números veinticuatro y veintiséis, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Aprobación de la Memoria.
- 3.º Aprobación del balance y demás cuentas del ejercicio social cerrado en 30 de junio de 1957.
- 4.º Distribución de los beneficios.
- 5.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración y de la Gerencia

6.º Elección del nuevo Consejo de Administración.

7.º Elección de la Comisión Inspectoradora de Cuentas.

Barcelona, doce de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Centro Comercial Industrial, S. A.—El Presidente (ilegible).

8.638.

* * *

AGRUPACION LEVANTINA DE EXPORTADORES Y COSECHEROS DE NARANJA, S. A.

A G R U N A

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general

ordinaria, que se celebrará el día 22 de agosto del actual, a las once de la mañana, por primera convocatoria, en el domicilio social, plaza de Marián Benlliure, número 8, Valencia, y transcurridas veinticuatro horas, en segunda, si procediese, a la misma hora y local social, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas y Balance del ejercicio económico 1956-57, así como la gestión social.
- 2.º Renovación parcial del Consejo de Administración.
- 3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1957-58.

Valencia, 15 de julio de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.

8.607.

L' UNION

Compañía de Seguros contra Incendios, Accidentes y Riegos Diversos

Delegación General para España: Avenida de Calvo Sotelo, 20. Madrid

Balance en 31 de diciembre de 1956

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--|----------------------|--|----------------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Caja..... | 151.057,53 | Cuenta de la casa central..... | 5.348.101,78 |
| Bancos efectivo en cuenta corriente)..... | 6.256.626,81 | Reserva para fluctuación de valores..... | 13.674,90 |
| Valores mobiliarios..... | 14.857.320,30 | Reserva para garantías obligatorias (Ley 18-3-44)... | 1.000.000,00 |
| Inmuebles..... | 1.205.950,00 | Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada): | |
| Delegaciones y Agencias: Saldos activos en efectivo. | 3.676.781,61 | Para riesgos en curso..... | 11.403.341,18 |
| Recibos de primas pendientes de cobro..... | 4.156.344,47 | Para siniestros..... | 10.327.171,48 |
| Reaseguro aceptado: | | Reserva para pago de comisiones de las primas pendientes..... | 864.704,56 |
| Depósitos en poder de los cedentes..... | 626.256,71 | Provisiones para anulaciones de primas pendientes..... | 600.000,00 |
| Saldos activos en efectivo..... | 628.760,10 | Provisiones para eventualidades diversas..... | 549.009,75 |
| Reaseguro cedido: | | | 1.149.009,75 |
| Reservas para riesgos en curso..... | 2.224.227,54 | Reaseguro aceptado: Saldos pasivos en efectivo con los cedentes..... | 80.451,19 |
| Reserva para siniestros pendientes de pago..... | 2.089.230,77 | Reaseguro cedido: | |
| Saldos activos en efectivo..... | 194.471,21 | Depósitos de los aceptantes..... | 2.481.314,18 |
| Deudores diversos..... | 897.503,98 | Saldos pasivos en efectivo con los reaseguradores. | 982.784,03 |
| Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro..... | 121.737,67 | Delegaciones y Agencias: Saldos pasivos en efectivo. | 107.258,85 |
| Fianzas..... | 1.881.995,67 | Acreeedores diversos..... | 6.599.940,47 |
| Mobiliario e instalación..... | 761.206,95 | | |
| Pérdidas y ganancias: Ejercicio actual..... | 628.281,05 | | |
| Total..... | 40.357.752,37 | Total..... | 40.357.752,37 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio 1956

| DEBE | | HABER | |
|---|----------------------|---|----------------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Seguro directo: | | Seguro directo: | |
| Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo..... | 16.688.214,88 | Reservas técnicas del ejercicio anterior..... | 15.948.541,57 |
| Gastos generales..... | 4.274.106,14 | Primas emitidas en el ejercicio (netas de anulaciones)..... | 35.719.344,70 |
| Gastos de producción (comisiones y otros)..... | 16.362.506,97 | Derechos de registro sobre primas emitidas (netas de anulaciones)..... | 3.954.677,79 |
| Contribuciones e impuestos..... | 1.028.612,33 | Impuestos reintegrados, derechos de pólizas y otros. | 1.754.959,86 |
| Reservas técnicas del presente ejercicio..... | 20.717.279,22 | Productos de los fondos invertidos..... | 790.014,27 |
| Reaseguro aceptado: | | Valores mobiliarios (negociación de valores)..... | 104.012,08 |
| Sumas pagadas por siniestros y gastos..... | 1.096.985,87 | Reaseguro aceptado: | |
| Gastos reintegrados a los cedentes (comisiones)..... | 1.095.264,31 | Reservas técnicas del ejercicio anterior..... | 776.574,78 |
| Contribuciones e impuestos..... | 5.275,30 | Primas vencidas en el ejercicio (netas de anulaciones)..... | 2.657.340,31 |
| Quebrantos por cambios..... | 183,59 | Intereses de depósitos por reservas..... | 6.718,78 |
| Reservas técnicas del presente ejercicio..... | 1.013.233,44 | Reaseguro cedido: | |
| Reaseguro cedido: | | Sumas reintegradas por siniestros..... | 3.510.400,06 |
| Primas cedidas..... | 7.528.138,52 | Gastos reintegrados por los reaseguradores..... | 3.027.252,94 |
| Intereses de depósitos por reservas..... | 13.736,30 | Contribuciones e impuestos..... | 3.596,16 |
| Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de los reaseguradores..... | 2.459.601,40 | Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de los reaseguradores..... | 4.813.458,31 |
| Operaciones generales: | | Operaciones generales: | |
| Cuentas diversas..... | 962.921,71 | Cuentas diversas..... | 50.887,32 |
| | | Saldo del ejercicio..... | 628.281,05 |
| Total..... | 73.246.059,98 | Total..... | 73.246.059,98 |